PÚBLICA

ESTUDIO DE SECTOR

- **Implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.**

- **Contribuir a la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años y a la atención del bajo peso en mujeres gestantes, el bajo peso al nacer y el retraso en talla, mediante la promoción de condiciones adecuadas de nutrición y salud, y el fortalecimiento de las capacidades familiares para la generación de entornos protectores en seguridad alimentaria y nutricional.**

MAYO 14 DE 2024

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CONTENIDO

CONTENIDO 2

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 3

2. ANÁLISIS DEL SECTOR 3

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 3

2.1.1. Contexto económico 3

2.1.2. Contexto regulatorio 10

2.1.3. Contexto técnico 12

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA 12

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF 12

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades 18

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA 24

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector 24

2.3.2. Análisis de criterios habilitantes, ponderables y forma de pago solicitada ... 27

2.3.3. Análisis de criterios ponderables 31

2.3.4. Análisis de contrapartida 31

3. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA 32

3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS EN BANCOS DE OFERENTES Y PROGRAMAS O MODALIDADES DEL ICBF 32

3.2. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR 67

3.3. DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA.. 72

4. ANEXOS 77

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector, así como las principales variables asociadas al proceso que tiene por objeto la *"Implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa."* y *"Contribuir a la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años y a la atención del bajo peso en mujeres gestantes, el bajo peso al nacer y el retraso en talla, mediante la promoción de condiciones adecuadas de nutrición y salud, y el fortalecimiento de las capacidades familiares para la generación de entornos protectores en seguridad alimentaria y nutricional."*

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

A continuación, se realizará un análisis del contexto económico y regulatorio aplicable a las entidades que pueden prestar los servicios objeto de estudio:

2.1.1. Contexto económico

Los servicios objeto de la presente contratación se enmarcan en el sector terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello tenemos telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y el sector de sanidad. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

PÚBLICA

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

Se puede señalar que el sector servicios se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Comercio al por menor y al por mayor
- Transporte y almacenamiento
- Transporte aéreo
- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Administración pública y defensa
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones
- Entre otras.

El sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se enmarcan actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios. En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos:

- **Servicios públicos**: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En otros, el Estado es principal proveedor de los servicios de sanidad y educación.
- **Servicios privados:** Prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí estarían los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.). vicio, podemos distinguir dos grandes grupos.

En segundo lugar, podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado:

PÚBLICA

- **Servicios sociales:** Administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- **Servicios de distribución:** comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- **Servicios al consumidor:** hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.
- Servicios a las empresas: Bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

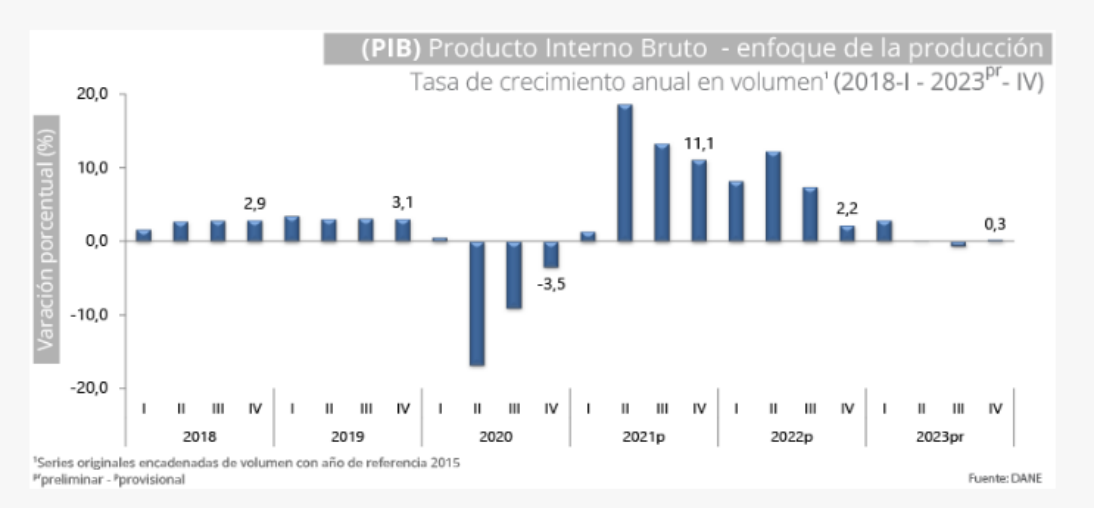
El sector de servicios en Colombia compone el 57,5% del PIB nacional y por lo tanto cuenta con un gran potencial de crecimiento, por ello se ha convertido en una de las mayores apuestas comerciales para el país. Actualmente, se están llevando a cabo iniciativas para explorar nuevas oportunidades y mercados, mejorando las políticas del sector y así ampliar la oferta.

Producto Interno Bruto (PIB)

El PIB es el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro de un país en un periodo determinado. El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país. Dentro de las 12 agrupaciones de las actividades económicas se encuentra el sector de Industrias manufactureras.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.

Grafico. Tasa de crecimiento anual



Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB)-IV trimestre 2023. Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Fecha de consulta: 11 de marzo de 2024.

Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr / 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT
pr preliminar
p provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB)-IV trimestre 2023. Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Fecha de consulta: 11 de marzo de 2024.

El servicio de atención requerido por la Entidad se clasifica como servicio social, el cual en las 12 divisiones del DANE se encuentra en “Administración pública, defensa, educación y salud”. En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de **servicios sociales** crece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%.
- Educación crece 1,0%.
- Actividades de atención de la **salud humana** y de servicios sociales crece 6,2%.

Tabla. Tasas de crecimiento por actividad económica

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	6,1	-0,4
Educación	1,0	-0,8	-0,8
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,2	6,3	0,2
Administración pública y defensa [1]	**3,9**	**3,8**	**-0,6**

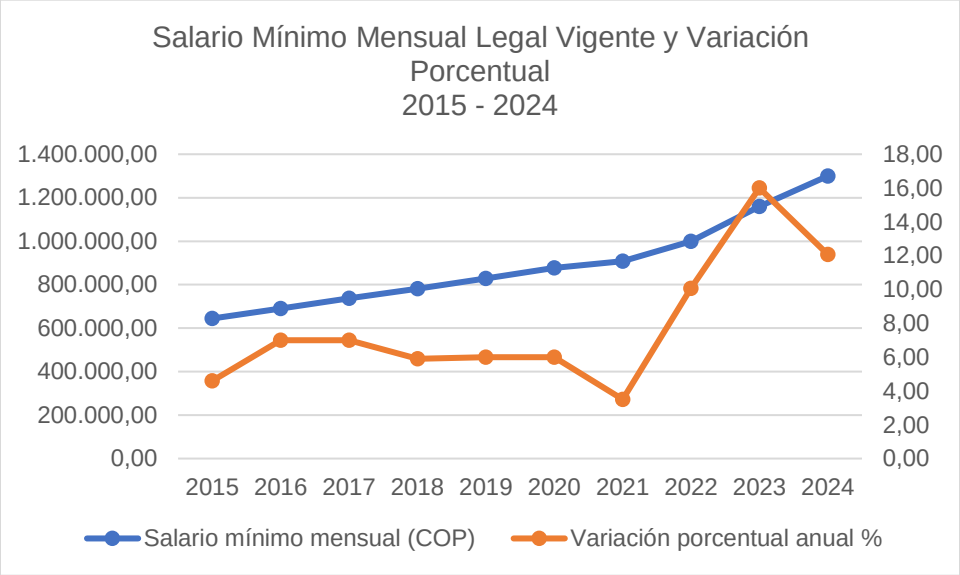
Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Boletín técnico Producto Interno Bruto (PIB)-IV trimestre 2023. Disponible en internet en https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica Fecha de consulta: 11 de marzo de 2024.

- **Salario mínimo**

Teniendo en cuenta que se requiere talento humano y personal para la ejecución de las contrataciones objeto de estudio, es pertinente analizar el comportamiento del salario mínimo, puesto que es una variable clave en la determinación de salarios al interior de una empresa, lo que permitirá sufragar los gastos correspondientes y así poder contar con el personal necesario para poder cumplir con los tiempos de entrega de los servicios demandados por la Entidad. A continuación, se puede observar la evolución del salario mínimo legal vigente en el país desde el año 2015 hasta 2024 y su variación porcentual por año. Para este año el salario mínimo es de $1.300.000.

PUBLI

Evolución del salario mínimo mensual legal vigente 2015-2024



Fuente: Banco de la República. Elaboración propia.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, entre ellas la más relevante es la inflación del año inmediatamente anterior; adicionalmente, se toma como referencia por parte de los empresarios y el gobierno para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Además del salario, también existen otras variables de importancia como las prestaciones, tasas y contribuciones, las cuales debe tener en cuenta los interesados en participar en el proceso al momento de estructurar costos directos e indirectos.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El IPC es una variable macroeconómica que permite medir la variación porcentual promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base[1]. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar

[1] Índice de precios al consumidor (IPC) – DANE. https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc. Fecha de Consulta: Mayo 13 de 2024.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

situaciones de carácter económico como la evolución de la situación económica del país y comparar la economía colombiana con la de otros países.

El cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios y el ajuste del salario mínimo legal vigente, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

A continuación, se muestra el comportamiento del IPC en periodos 2003 - 2024 analizado por el DANE.

Comportamiento histórico del IPC

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA — DANE 70 AÑOS INFORMACIÓN PARA TODOS

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

Variaciones porcentuales
2003 - 2024

AÑO 2024, MES 3 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67	1,78	0,92
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63	1,66	1,09
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00	1,05	0,70
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25	0,78	
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84	0,43	
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51	0,30	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81	0,50	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	-0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02	0,70	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93	0,54	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	-0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	0,01	0,72	0,25	
Noviembre	0,35	0,28	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	0,50	0,77	0,47	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	0,73	1,26	0,45	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	5,62	13,12	9,28	2,73

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

En el mes de marzo de 2024, el IPC registró una variación de 0,70% en comparación con febrero de 2024, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,70%): Transporte (1,14%), Salud (1,13%), Restaurantes y hoteles (0,94%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,83%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,78%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,75%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,25%), Bienes y servicios diversos (0,24%), Educación (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,12%), Información y comunicación (-0,01%) y, por último, Recreación y cultura (-0,54%).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

IPC. Variación y contribución anual según divisiones de gasto (marzo 2023 – 2024)

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	1,37	0,18	1,14	0,15
Salud	1,71	1,41	0,02	1,13	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	1,34	0,14	0,94	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,01	0,30	0,83	0,26
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,31	0,02	0,78	0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,91	0,18	0,75	0,14
TOTAL	100,00	1,05	1,05	0,70	0,70
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,47	0,06	0,25	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	1,62	0,09	0,24	0,01
Educación	4,41	0,23	0,01	0,18	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,73	0,02	0,12	0,00
Información y comunicación	4,33	0,04	0,00	-0,01	0,00
Recreación y cultura	3,79	0,66	0,02	-0,54	-0,02

Fuente: Cifras provenientes del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) (www.dane.gov.co).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,70%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2. Contexto regulatorio

A continuación se presenta la normatividad aplicable al sector objeto de estudio:

- **Ley 489 de 1998:** en su articulo 83 define a las Empresas Sociales del Estado como aquellas *"creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen"*[2]

- **Decreto 1876 de 1994**: en su artículo 4 establece que los siguientes, son los objetivos de las Empresas Sociales del estado:

 a. *"Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;*

[2] Ley 489 de 1998. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=186#0

PÚBLICO

b. Prestar los servicio de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer,

c. Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;

d. Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;

e. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;

f. Garantizar los mecanismos de la participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos"[3]*.*

- Ley 1474 de 2011, la cual, en su artículo 92 modifica el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual queda así:

"c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículo"[4]*.*

[3] Decreto 1876 de 1994. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3356#0

[4] Ley 1474 de 2011. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=43292

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- Ley 100 de 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

- Sentencia T-302 de 2017, a través de la cual, la Corte Constitucional declaró el Estado de Cosas Inconstitucionales frente a la protección especial de los derechos al agua y saneamiento básico, seguridad alimentaria y salud; garantizando la participación de las comunidades indígenas y de sus representantes.

2.1.3. Contexto técnico

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar se encuentran detalladas en el Anexo técnico. “ORIENTACIONES PARA LA OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN”.

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación.

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF

Se realizaron las respectivas consultas al interior del ICBF con el fin de conocer si en vigencias anteriores se han adelantado procesos afines relacionados con el objeto de la presente contratación y procesos que hayan sido publicados y adelantados en la plataforma SECOP II, y se encontró las siguientes evidencias de procesos adelantados por la Entidad.

En el año 2023, la Entidad adelanto un proceso de selección por medio del cual se suscribió un convenio marco con el E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO. A continuación, se presentan las principales variables del convenio suscrito:

Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	ICBF-CD-175343-2023SEN
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para implementar modelos integrales de acción transectorial para incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación.		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

Modalidad de selección	Contratación directa.	Plazo de ejecución en meses	18 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$0[5]	UNSPSC principal	85101500 - Centros de salud
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: No aplica • Índice de endeudamiento: No aplica • Razón de cobertura de intereses: No aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No aplica • Rentabilidad sobre activos: No aplica		
Experiencia mínima habilitante del proponente	No aplica		
Forma de pago	No aplica		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	Convenio 01014702023 - ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$0	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4672945&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Con base en el Convenio Marco, se firmaron los siguientes contratos derivados:

ENTIDAD CONTRATANTE	**ICBF SEDE NACIONAL**
NO. DE PROCESO	Convenio Interadministrativo 01015412024
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	Contratación directa

[5] El presente Convenio Marco, no tendrá erogación presupuestal, teniendo en cuenta que la ejecución de los recursos de la celebración del presente convenio se adelantará a través de contratación derivada de cada una de las partes.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td>ENTIDAD CONTRATANTE</td><td>ICBF SEDE NACIONAL</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la ejecución del modelo transectorial y acciones complementarias enfocadas en la alimentación, nutrición y fortalecimiento familiar, en el marco del Convenio No. 01014702023 de 2023 suscrito con el E.S.E. Hospital San José de Maicao.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor total del Convenio será de $5.871.526.928.Aporte en dinero del ICBF: $5.748.599.096Aporte en especie del ESE Hospital San José de Maicao: $122.927.832 representados en:
<table>
<tr><th>Elemento</th><th>Costo mensual</th><th>Costo total por 6 meses</th></tr>
<tr><td>Alquiler de vehículo con conductor con conocimiento de la zona y hablante de wayuunaiki, para realizar seguimiento al cumplimiento y ajustes de las acciones e intervenciones</td><td>$ 11.351.157</td><td>$ 68.106.942</td></tr>
<tr><td>Área administrativa de apoyo</td><td>$ 5.000.000</td><td>$ 30.000.000</td></tr>
<tr><td>Profesional en enfermería en el ejercicio de apoyo en el seguimiento y coordinación general</td><td>$ 4.136.815</td><td>$ 24.820.890</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>$ 20.487.972</td><td>$ 122.927.832</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESTADO DEL CONTRATO</td><td>Proceso adjudicado y celebrado</td></tr>
<tr><td>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA</td><td>ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</td><td>6 meses</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Un primer desembolso por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.149.719.820,00) correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo por parte del supervisor del convenio (el cual deberá contener como mínimo objetivos, actividades, estrategia de trabajo, responsables, metas e indicadores) y cronograma de actividades.
Un segundo desembolso hasta por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.149.719.820,00) correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.
Un tercer desembolso hasta por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($862.289.864,00) correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.
Un cuarto desembolso hasta por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($862.289.864,00) correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e</td></tr>
</table>

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ENTIDAD CONTRATANTE	ICBF SEDE NACIONAL
	información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un quinto desembolso hasta por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($862.289.864,00) correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un sexto desembolso hasta por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($862.289.864,00) correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.
FUENTE:	ICBF – Dirección de Nutrición – Documento Minuta y EP del proceso

ENTIDAD CONTRATANTE	ICBF SEDE NACIONAL
NO. DE PROCESO	ICBF-CD-195854-2024
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	Contratación directa
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la ejecución del modelo transectorial y acciones complementarias enfocadas en la alimentación, nutrición y fortalecimiento familiar, en el marco del Convenio No. 01014702023 de 2023 suscrito con el E.S.E. Hospital San José de Maicao.
VALOR	El valor total del Convenio será de $2.011.068.734 • Aporte en dinero del ICBF: $497.251.179 • Aporte en especie del ESE Hospital San José de Maicao: $1.513.817.555 representados en: DESCRIPCIÓN / VALOR TOTAL Costo operación mensual / $ 270.100.841,00 **Costo por tres meses de operación1 / $ 810.302.523,00** **Costo dotación inicial / $ 703.515.032,00** **TOTAL, OPERACIÓN POR 3 MESES + DOTACIÓN / $ 1.513.817.555,00**
ESTADO DEL CONTRATO	Proceso adjudicado y celebrado
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ENTIDAD CONTRATANTE	**ICBF SEDE NACIONAL**
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3 meses
FUENTE:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5838087

Por otra parte, a continuación, se relacionan procesos adelantados mediante el Régimen Especial de Aporte con la Caja de Compensación Familiar de La Guajira (COMFAGUAJIRA), para contratar servicios relacionados con el objeto de la presente contratación

ENTIDAD CONTRATANTE	**ICBF REGIONAL GUAJIRA**
NO. DE PROCESO	CONTRATO DE APORTE No. 0105402024
VIGENCIA	2024
TIPO DE PROCESO	Contratación régimen especial
OBJETO	Contribuir en la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF; así como con el suministro y distribución de la complementación alimentaria para la ejecución del modelo transectorial de atención y prevención de la desnutrición para el Departamento de la Guajira.
VALOR	El valor total del contrato de aporte es de $15.248.799.722 • Aporte en dinero del ICBF: $15.132.696.248 • Aporte en especie de COMFAGUAJIRA: $116.103.474, representado en: **Concepto** / **Costo mensual** / **Costo total por 6 meses** Talento Humano adicional de apoyo en salud / $ 7.999.422 / $ 47.996.532 Transporte adicional para acompañamiento y seguimiento de las acciones / $ 11.351.157 / $ 68.106.942 **Total** / **$ 19.350.579** / **$ 116.103.474**
ESTADO DEL CONTRATO	Proceso adjudicado y celebrado
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	6 meses
FUENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6093908

ENTIDAD CONTRATANTE	**ICBF REGIONAL GUAJIRA**
NO. DE PROCESO	ICBF-CA-176391-2023GUA
VIGENCIA	2023
TIPO DE PROCESO	Contratación régimen especial

PUBLICA

ENTIDAD CONTRATANTE	**ICBF REGIONAL GUAJIRA**
OBJETO	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, A TRAVÉS DE ACCIONES INTRA Y EXTRAMURALES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIOS (UNIDADES DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIAS), CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.
VALOR	El valor total del contrato de aporte es de $ 1.198.624.064,00 • Aporte en dinero del ICBF: $1.125.607.214 • Aporte en especie de COMFAGUAJIRA: $73.016.850, representado en: talento humano cualificado complementario para la prestación del servicio.
ESTADO DEL CONTRATO	Proceso adjudicado y celebrado
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	87 días
FUENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5021986

ENTIDAD CONTRATANTE	**ICBF REGIONAL GUAJIRA**
NO. DE PROCESO	ICBF-CA-184025-2023GUA
VIGENCIA	2023
TIPO DE PROCESO	Contratación régimen especial
OBJETO	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para implementar modelos integrales de acción transectorial para incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación.
VALOR	El valor total del contrato de aporte es de $ 705.914.058,00 • Aporte en dinero del ICBF: $623.598.991 • Aporte en especie de COMFAGUAJIRA: $82.315.067, correspondiente al TRECE PUNTO DOS por ciento (13,2%) del presupuesto, representados en: Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios
ESTADO DEL CONTRATO	Proceso adjudicado y celebrado
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	134 días
FUENTE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5334591

COPIA

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades

Este numeral tiene como propósito analizar procesos adelantados por otras entidades para adquirir servicios similares a los requeridos por el ICBF. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el portal Datos Abiertos, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**		
Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	CONVENIO 002-2024
Objeto	Aunar esfuerzos para brindar una atención integral a la población adulta mayor del municipio de san francisco, mejorando su calidad de vida, su estado nutricional y de salud.		
Modalidad de selección	Contratación directa.	Plazo de ejecución en meses	3 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 116.733.526	UNSPSC principal	93141506 - Servicios de bienestar social
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: No aplica • Índice de endeudamiento: No aplica • Razón de cobertura de intereses: No aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No aplica • Rentabilidad sobre activos: No aplica		
Experiencia mínima habilitante del proponente	**Experiencia:** Dentro del estudio previo elaborado, no solicita una cantidad de contratos especifica, lo que se relaciona es el objeto social de la ESE destacando que el objeto social es "*Prestar los servicios integrales a la población adulta mayor y personas con discapacidad. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos. Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, el fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.*" Así mismo se relacionan (7) contratos que ha suscrito la Entidad con la E.S.E.		
Forma de pago	El valor del presente contrato se estima en la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($116.733.526), de los cuales, APORTE MUNICIPIO: CIENTO CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/L ($114.098.602), APORTE HOSPITAL: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($2.634.924). Los cuales se cancelarán en parciales mensuales o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**		
	contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de San Francisco. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	Convenio 002 de 2024 - ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$116.733.526	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5559046&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPIO DE ENVIGADO**		
Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	ENV-23-09-0502-23
Objeto	Brindar servicios relacionados con la promoción de la salud, prevención y atención de enfermedades de salud mental y nutricional para los servidores públicos del Municipio de Envigado y su familia		
Modalidad de selección	Contratación directa.	Plazo de ejecución en meses	10 meses

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPIO DE ENVIGADO**		
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 205.000.000	UNSPSC principal	85121700 - Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: No aplica • Índice de endeudamiento: No aplica • Razón de cobertura de intereses: No aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No aplica • Rentabilidad sobre activos: No aplica		
Experiencia mínima habilitante del proponente	**Experiencia:** El proponente deberá acreditar mínimo de tres (3) contratos terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades u obligaciones sean similares a las del presente contrato. (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato). **Idoneidad:** Que su objeto social corresponda con el objeto del contrato.		
Forma de pago	El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja), en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, en pagos parciales según servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	Convenio ENV-23-09-0502-23- ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPIO DE ENVIGADO**		
Valor del contrato	$ 205.000.000	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4059525&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA**		
Año proceso de selección	2022	No. Proceso de selección	CT INTERADMINISTRATIVO 198-2021
Objeto	Desarrollar las acciones programadas en el plan de intervenciones colectivas PIC 2021, de acuerdo a las dimensiones de, vida saludable y condiciones no trasmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, salud y ámbito laboral, vida saludable y enfermedades trasmisibles, gestión diferencial de población vulnerable; lo anterior para dar cumplimiento a la resolución 518 de 2015, y demás normatividad que la adicione o modifique.		
Modalidad de selección	Contratación directa (con ofertas)	Plazo de ejecución en meses	8 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 1.557.670.896	UNSPSC principal	85101600 - Personas de soporte de prestación de servicios de salud
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: No aplica • Índice de endeudamiento: No aplica • Razón de cobertura de intereses: No aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No aplica • Rentabilidad sobre activos: No aplica		
Experiencia mínima habilitante del proponente	**Experiencia:** Acreditar experiencia en la realización de actividades iguales o similares al objeto contractual. **Idoneidad:** Acreditar ser Empresa Social del Estado con área de influencia en el Municipio de Chía. Demostrar que cuenta con la capacidad técnica, operativa, locativa y de talento humano, mediante la habilitación de servicios de Promoción y Prevención expedido por la Secretaría Departamental de Cundinamarca.		
Forma de pago	El contratante pagará a la E.S.E. Hospital San Antonio Chía el valor del contrato mediante (8) ocho pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por valor de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENCIENTOS OCHO MIL**		

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA**		
	SESENTA Y DOS PESOS ($194.708.862), previa entrega y recibo a satisfacción y presentación de los informes por parte de la E.S.E.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	CONTRATO No.198 -2022- ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CHIA		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$ 1.557.670.896	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2664810&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Entidad contratante	**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**		
Año proceso de selección	2021	No. Proceso de selección	CDS-1918-2021.
Objeto	Prestación de servicios para la ejecución de los procesos de gestión de la salud pública, que permitan el logro de los resultados en salud del departamento de bolívar, en las dimensiones: convivencia social y salud mental, vida saludable y condiciones no trasmisibles, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad derechos sexuales y reproductivos, gestión diferencial de las poblaciones vulnerables, vida saludable y enfermedades transmisibles y fortalecimiento de la autoridad sanitaria.		
Modalidad de selección	Contratación directa (con ofertas)	Plazo de ejecución en meses	5 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 1.357.550.000	UNSPSC principal	85101701 - Política de salud
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: No aplica • Índice de endeudamiento: No aplica • Razón de cobertura de intereses: No aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No aplica • Rentabilidad sobre activos: No aplica		
Experiencia mínima habilitante del proponente	**Experiencia:** 1. Deberá presentar oferta técnica – económica sobre cada uno de los lineamientos		

Entidad contratante	**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**		
	establecidos para cada una de las actividades y componentes. Así mismo deberán determinarse los costos de cada una de ellas, debiendo delimitar la estimación del valor de cada uno de los componentes de acuerdo a sus lineamientos técnicos. La propuesta no podrá sobrepasar el costo del presupuesto oficial, ni podrá sobrepasar los costos de cada uno de los componentes, so pena de no ser tenida en cuenta la propuesta para la contratación. 2. Presentar último reporte semestral de indicadores de calidad en la prestación de servicios de salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud. 3. Copia de la resolución de liquidación de la tasa anual a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, por concepto del desarrollo de las funciones de supervisión y copia del último recibo de consignación. 4. Evidencia del reporte cargado con éxito de la Circular única del portal web de la 5. Superintendencia Nacional de Salud del último semestre. 5. PAMEC. 6. Modelo de atención de la ESE. 7. Portafolio de Servicios 8. Certificación de habilitación vigente (Indicando servicios habilitados)		
Forma de pago	La forma de pago se establece así: El Departamento cancelará el valor del Contrato, teniendo en cuenta Dos (2) etapas para el desarrollo de las actividades contratadas, de la siguiente manera: 1) Un Primer pago equivalente al 30%, del valor del contrato, una vez que el contratista haya ejecutado la realización de la fase de socialización de las actividades con cada uno de los actores involucrados de los distintos Municipios a los cuales va dirigido el desarrollo de dichas actividades, Dicho pago será realizado, previa presentación por parte del contratista del informe en medio físico y magnético de la etapa de socialización con todos sus soportes y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. 2) Un segundo pago equivalente al 70%, del valor del contrato, una vez que el contratista haya realizado la fase de ejecución de las actividades, para lo cual deberá presentar el informe correspondiente en medio físico y magnético, el cual deberá contener en original los soportes de ejecución, tales como listados de asistencia, acta de concertación de cada una de las actividades descritas en el objeto contractual, y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	CONTRATO No.1918 -2021- ESE HOSPITAL SAN MARTIN DE LOBA		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$ 1.357.550.000	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5559046&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

De los 4 contratos analizados se concluye:

- ✓ El 100% son contrataciones directas, de las cuáles 2 (50%) fueron contrataciones directas (con ofertas).
- ✓ El promedio del valor es de $ 809.238.606.
- ✓ El plazo de ejecución promedio es de 7 meses

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector

Las Empresas Sociales del Estado (E.S.E) constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley, las asambleas departamentales y los concejos municipales según el ámbito de su competencia. Fueron creadas a partir de la Ley 100 de 1993 y se sujetan al régimen jurídico relacionado allí y en leyes y a normas que la complementen, sustituyan o adicionen. El artículo 38 de la Ley 489 de 1998 indica que las Empresas Sociales del Estado son integrantes del sector descentralizad; por tanto, se concluye que hacen parte de la estructura de la administración, que fueron establecidas por la ley para la prestación del servicio de salud y que, en principio, su objeto está dirigido a la población más necesitada y vulnerable[6]

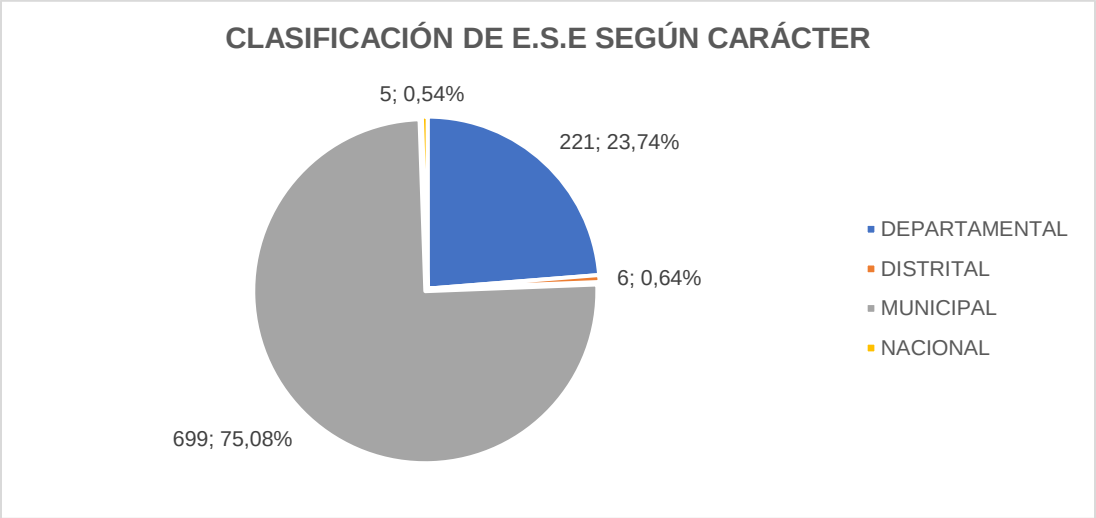
Según información remitida por el director del SNBF a la Dirección de Nutrición del ICBF, se identificó una base de datos con 931 Empresas Sociales del Estado, las cuales pueden ser de carácter nacional, departamental, municipal y distrital. La mayoría de E.S.E del país son de carácter municipal, ya que agrupa más del 75% (699), seguido de las E.S.E departamentales que constituyen el 23,73% de la totalidad del E.S.E del país, tal como se evidencia a continuación:

PÚBLICA

[6] FUNCIÓN PÚBLICA - Concepto 323361 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=173337#:~:text=Las%20Empresas%20Sociales%20del%20Estado%20constituyen%20una%20categor%C3%ADa%20especial%20de,por%20las%20asambleas%20o%20concejos. Fecha de Consulta: Mayo 13 de 2024.

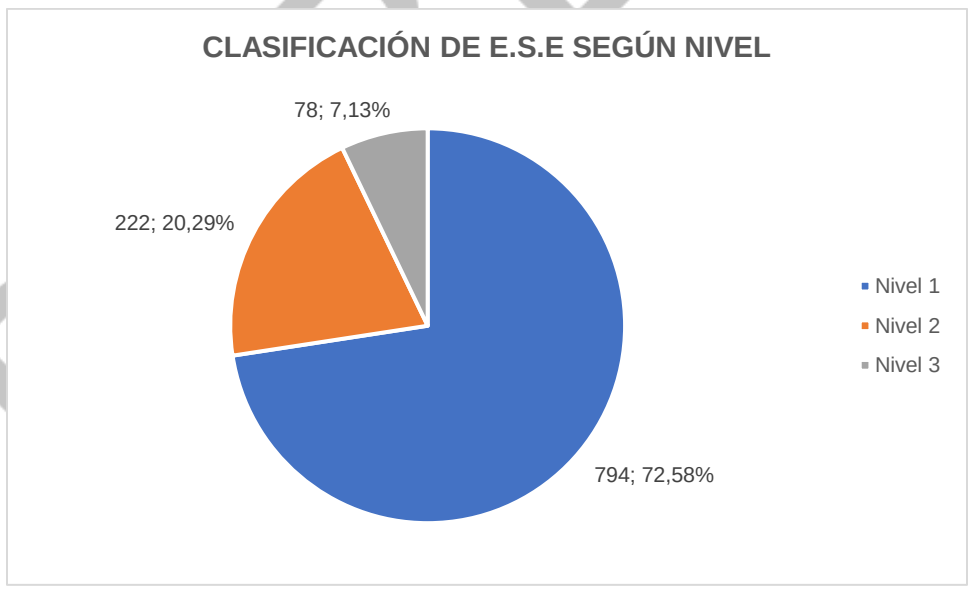
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Fuente: SNBF- Dirección de Nutrición ICBF. Cálculos de la Dirección de Abastecimiento

Por otra parte, según nivel de atención, el 72,58% de las E.S.E son de primer nivel, el 20,29% de segundo nivel y el 7,13% de tercer nivel.



Fuente: SNBF- Dirección de Nutrición ICBF. Cálculos de la Dirección de Abastecimiento

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Finalmente, según ubicación de las E.S.E, se encuentra que el 13,21% están ubicadas en el departamento de Antioquia; el 11,28% en Boyacá y el 9,02% en Santander. En la tabla relacionada a continuación se relaciona la información para cada uno de los departamentos:

UBICACIÓN DE LAS E.S.E SEGÚN DEPARTAMENTO		
DEPARTAMENTO	**# DE E.S.E**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
Antioquia	123	13,21%
Boyacá	105	11,28%
Santander	84	9,02%
Nariño	68	7,30%
Valle del cauca	53	5,69%
Cundinamarca	52	5,59%
Tolima	49	5,26%
Bolívar	43	4,62%
Huila	40	4,30%
Magdalena	34	3,65%
Córdoba	31	3,33%
Caldas	29	3,11%
Cesar	28	3,01%
Sucre	27	2,90%
Atlántico	23	2,47%
Cauca	19	2,04%
La Guajira	16	1,72%
Norte de Santander	16	1,72%
Risaralda	16	1,72%
Meta	15	1,61%
Quindío	15	1,61%
Putumayo	10	1,07%
Bogotá D.C	7	0,75%
Caquetá	6	0,64%
Chocó	6	0,64%
Casanare	5	0,54%
Arauca	4	0,43%
Guaviare	2	0,21%
Amazonas	1	0,11%
Guainía	1	0,11%
San Andrés y Providencia	1	0,11%
Vaupés	1	0,11%
Vichada	1	0,11%

Fuente: SNBF- Dirección de Nutrición ICBF. Cálculos de la Dirección de Abastecimiento

PUBLICA

2.3.2. Análisis de criterios habilitantes, ponderables y forma de pago solicitada

A continuación, se señala la experiencia y otros criterios habilitantes solicitada y la forma de pago definida en los procesos de selección referenciados en el numeral **2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades**:

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE	FORMA DE PAGO
2024	CONVENIO 002-2024	Aunar esfuerzos para brindar una atención integral a la población adulta mayor del municipio de san francisco, mejorando su calidad de vida, su estado nutricional y de salud.	**Experiencia:** Dentro del estudio previo elaborado, no solicita una cantidad de contratos especifica, lo que se relaciona es el objeto social de la ESE destacando que el objeto social es "*Prestar los servicios integrales a la población adulta mayor y personas con discapacidad. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos. Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, el fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.*" Así mismo se relacionan (7) contratos que ha suscrito la Entidad con la E.S.E.	El valor del presente contrato se estima en la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($116.733.526), de los cuales, APORTE MUNICIPIO: CIENTO CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/L ($114.098.602), APORTE HOSPITAL: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($2.634.924). Los cuales se cancelarán en parciales mensuales o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. . El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. d) El

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE	FORMA DE PAGO
				contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de San Francisco. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.
2023	ENV-23-09-0502-23	Brindar servicios relacionados con la promoción de la salud, prevención y atención de enfermedades de salud mental y nutricional para los servidores públicos del Municipio de Envigado y su familia.	**Experiencia:** El proponente deberá acreditar mínimo de tres (3) contratos terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades u obligaciones sean similares a las del presente contrato. (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso de que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato). **Idoneidad:**	El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja), en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, en pagos parciales según servicios efectivamente prestados y recibidos a entera satisfacción por la supervisión del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados y tan

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE	FORMA DE PAGO
			Que su objeto social corresponda con el objeto del contrato.	pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de sesenta (60) días calendario siguiente a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso.
2022	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	Desarrollar las acciones programadas en el plan de intervenciones colectivas PIC 2021, de acuerdo a las dimensiones de, vida saludable y condiciones no trasmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad, derechos sexuales y reproductivos, salud y ámbito laboral, vida saludable y enfermedades trasmisibles, gestión diferencial de población vulnerable; lo anterior para dar cumplimiento a la resolución 518 de 2015, y demás normatividad que la adicione o modifique.	**Experiencia:** Acreditar experiencia en la realización de actividades iguales o similares al objeto contractual. **Idoneidad:** Acreditar ser Empresa Social del Estado con área de influencia en el Municipio de Chía. Demostrar que cuenta con la capacidad técnica, operativa, locativa y de talento humano, mediante la habilitación de servicios de Promoción y Prevención expedido por la Secretaría Departamental de Cundinamarca.	El contratante pagará a la E.S.E. Hospital San Antonio Chía el valor del contrato mediante (8) ocho pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos por valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETENCIENTOS OCHO MIL SESENTA Y DOS PESOS ($194.708.862), previa entrega y recibo a satisfacción y presentación de los informes por parte de la E.S.E.
2021	CDS-1918-2021.	Prestación de servicios para la ejecución de los procesos de gestión de la salud pública, que permitan el logro de los resultados en salud del departamento de bolívar, en las dimensiones:	**Experiencia:** 1. Deberá presentar oferta técnica – económica sobre cada uno de los lineamientos establecidos para cada una de las actividades y componentes. Así mismo deberán determinarse los costos de cada una de ellas, debiendo delimitar la estimación del valor de cada uno de los componentes de acuerdo a sus lineamientos técnicos.	La forma de pago se establece así: El Departamento cancelará el valor del Contrato, teniendo en cuenta Dos (2) etapas para el desarrollo de las actividades contratadas, de la siguiente manera: 1) Un Primer pago equivalente al 30%, del valor del contrato, una vez que el contratista haya ejecutado la realización de la fase de socialización de las actividades con cada uno de los actores involucrados

PUBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE	FORMA DE PAGO
		convivencia social y salud mental, vida saludable y condiciones no trasmisibles, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad derechos sexuales y reproductivos, gestión diferencial de las poblaciones vulnerables, vida saludable y enfermedades transmisibles y fortalecimiento de la autoridad sanitaria.	La propuesta no podrá sobrepasar el costo del presupuesto oficial, ni podrá sobrepasar los costos de cada uno de los componentes, so pena de no ser tenida en cuenta la propuesta para la contratación. 2. Presentar último reporte semestral de indicadores de calidad en la prestación de servicios de salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud. 3. Copia de la resolución de liquidación de la tasa anual a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, por concepto del desarrollo de las funciones de supervisión y copia del último recibo de consignación. 4. Evidencia del reporte cargado con éxito de la Circular única del portal web de la Superintendencia Nacional de Salud del último semestre. 5. PAMEC. 6. Modelo de atención de la ESE. 7. Portafolio de Servicios 8. Certificación de habilitación vigente (Indicando servicios habilitados)	de los distintos Municipios a los cuales va dirigido el desarrollo de dichas actividades, Dicho pago será realizado, previa presentación por parte del contratista del informe en medio físico y magnético de la etapa de socialización con todos sus soportes y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. 2) Un segundo pago equivalente al 70%, del valor del contrato, una vez que el contratista haya realizado la fase de ejecución de las actividades, para lo cual deberá presentar el informe correspondiente en medio físico y magnético, el cual deberá contener en original los soportes de ejecución, tales como listados de asistencia, acta de concertación de cada una de las actividades descritas en el objeto contractual, y certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

Se concluye que hay diferentes formas de pago en los contratos analizados: 1) pagos mensuales contra servicios prestados, 2) pagos iguales mensuales y 3) porcentaje del contrato contra entregables.

En cuanto a la experiencia y otros requisitos habilitantes, en la mayoría de contratos adelantados no se requiere de un tiempo de experiencia específico teniendo en cuenta que la mayoría de procesos son contrataciones directas, sin embargo en uno de los procesos referenciados se solicita: *El proponente deberá acreditar mínimo de tres (3) contratos terminados y ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto, actividades u obligaciones sean similares a las del presente contrato. (Anexar certificaciones y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso que no se encuentren estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).*
Otros criterios habilitantes que se evidenciaron fueron:
1. Presentar último reporte semestral de indicadores de calidad en la prestación de servicios de salud reportados a la Superintendencia Nacional de Salud.
2. Copia de la resolución de liquidación de la tasa anual a favor de la Superintendencia Nacional de Salud, por concepto del desarrollo de las funciones de supervisión y copia del último recibo de consignación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

3. Evidencia del reporte cargado con éxito de la Circular única del portal web de la Superintendencia Nacional de Salud del último semestre.
4. PAMEC.
5. Modelo de atención de la ESE.
6. Portafolio de Servicios
7. Certificación de habilitación vigente (Indicando servicios habilitados)

Para el proceso que se desea adelantar, en el caso que se requiere establecer una experiencia habilitante, se considera apropiado solicitar máximo 3 certificaciones para acreditar el 100% del Presupuesto Oficial, expresado en SMMLV, en objetos similares, garantizando que la ESE tenga experiencia en hasta dicho monto, teniendo la posibilidad de presentarlos en hasta 3 contratos/convenios.

2.3.3. Análisis de criterios ponderables

Teniendo en cuenta los procesos de selección identificados y analizados en el numeral 2.2. Estudio de la Demanda, se pudo evidenciar que no se solicitan este tipo de criterios para la selección de los proveedores con los cuales suscribir los contratos o convenios que se relacionaron. Sin embargo, en caso de que se requiera establecer criterios ponderables se sugiere contemplar factores de experiencia adicional a la habilitante de la ESE y/o experiencia del talento humano.

2.3.4. Análisis de contrapartida

En la totalidad de contratos firmados por el ICBF, los contratistas contribuyeron con aportes en especie para la ejecución. En promedio, el aporte en especie de los contratistas fue de 19,18% (se presentaron aportes en especie entre 0,76% y 75,27%). Excluyendo del análisis el dato más alto, el promedio del aporte en especie de los contratistas fue de 5,15%.
Teniendo en cuenta lo anterior, se sugiere que en caso de contemplar la contrapartida para los contratos/convenios a adelantar, se sugiere que esta sea de al menos el 5%.

PÚBLICA

3. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE INDICADORES FINANCIEROS EN BANCOS DE OFERENTES Y PROGRAMAS O MODALIDADES DEL ICBF

Durante los últimos años, la Entidad ha conformado cinco (5) bancos nacionales de oferentes (BNO) y ha contratado de forma directa (sin bancos de oferentes) diferentes programas o modalidades de atención. A continuación, se resumen los procesos y los indicadores financieros establecidos en los mismos:

- **MI FAMILIA**

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Dirección de Familias y Comunidades.
Modalidad de Selección	Contrato de aporte
Objeto	Modalidad de atención “Mi Familia”
Fuente:	Dirección de Familias y comunidades

Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación dentro del Banco Nacional de Oferentes:

Capital de Trabajo (en SMLMV) Mínimo	Endeudamiento Menor o igual a	Liquidez Mayor o igual a
150	0,70	1,5

Una vez habilitado el interesado, se establecerá su capacidad operativa. La capacidad operativa (valor máximo por el cual se le podrán adjudicar contratos a un operador), estará definida por los indicadores financieros y la experiencia de los interesados. Con base en la información financiera aportada, se calcula el capital de trabajo del interesado el cual determinará los indicadores de liquidez y endeudamiento, así como la experiencia que deberá acreditar, según la siguiente tabla:

PÚBLICA

Rango	Indicadores Financieros				Experiencia (en SMMLV)
	Capital de Trabajo (en SMMLV)		Liquidez (veces)	Endeudamiento	
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Mínimo
Nivel 1	Mayor o Igual 150	Hasta 600	1,50	0,70	500
Nivel 2	Mayor a 600	Hasta 1.350	1,50	0,65	1.000
Nivel 3	Mayor a 1.350	Hasta 1.800	1,70	0,65	4.000
Nivel 4	Mayor a 1.800	Hasta 2.550	2,00	0,60	9.000
Nivel 5	Mayor a 2.550	Hasta 3.450	2,20	0,60	12.000
Nivel 6	Mayor a 3.450		2,50	0,55	17.000

Nota: la experiencia en SMMLV para cada rango fue definida por la Dirección de Familias y Comunidades.

Si cumple con los indicadores financieros y de experiencia exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMLMV del interesado en 0,15:

Capacidad Operativa= Capital de Trabajo / 0,15.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros y de experiencia. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros y de experiencia, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	Capital de Trabajo (en SMMLV)		Liquidez	Endeudamiento	Capacidad Operativa Máxima
	Desde	Desde	Mayor o Igual a	Menor o igual a	En SMMLV
1	Mayor o Igual 150	Mayor o Igual 150	1,50	0,70	Hasta 4.000
2	Mayor a 600	Mayor a 600	1,51	0,65	Hasta 9.000
3	Mayor a 1.350	Mayor a 1.350	1,70	0,65	Hasta 12.000
4	Mayor a 1.800	Mayor a 1.800	2,00	0,60	Hasta 17.000
5	Mayor a 2.550	Mayor a 2.550	2,20	0,60	Hasta 23.000
6	Mayor a 3.450	Mayor a 3.450	2,50	0,55	Mayor a 23.000

- **LA GUAJIRA**

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Subdirección General
Número proceso	CV-PC-005-2023SEN

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

Modalidad de Selección	Contrato de aporte
Objeto	Implementar propuestas de atención integral a la primera infancia en los territorios indígenas ancestrales de las comunidades Wayúu ubicados en los cuatro (4) municipios priorizados por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 del 2017, con énfasis en el fortalecimiento de los sistemas de cuidado comunitario en aras de la pervivencia cultural.
Fuente:	Memorando Dirección de Contratación

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Índice de Liquidez Mayor o igual a	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
1,0	***0,80***

- **Convenio (Buenaventura) en el marco de la de la Estrategia Intersectorial Atrapasueños**

Vigencia	Octubre 1 de 2023 hasta 31 de diciembre de 2023
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Fortalecer las acciones para la atención y prevención del reclutamiento, el uso y la utilización, de adolescentes y jóvenes por parte de grupos armados organizados (GAO), grupos delictivos organizados (GDO) y prevención del delito en Buenaventura en el marco de la de la Estrategia Intersectorial Atrapasueños
Fuente:	Correo electrónico remitido por la Dirección de Abastecimiento el jueves 21 de septiembre de 2023 a la Dirección de Adolescencia y Juventud

“*Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:*

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	***Índice de Liquidez Mayor o igual a***	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
288 SMMLV	***1,1***	***0,75***

PÚBLICA

SMMLV 2020: $ 877.803 [7]
SMMLV 2021: $ 908.526
SMMLV 2022: $ 1.000.000

- **Contratación Estrategia Atrapasueños con recursos BID**

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Fortalecer las capacidades, habilidades, vocaciones y talentos, de las y los adolescentes y jóvenes entre los 14 y 28 años, 11 meses y 29 días, a través de escenarios de acompañamiento, formación, desarrollo, promoción del buen vivir y garantía de derechos, para la construcción integral de su autonomía y planes de vida
Fuente:	Dirección de Adolescencia y Juventud

“ *Teniendo en cuenta los análisis anteriores, los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:*

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	***Índice de Liquidez Mayor o igual a***	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
186	***1,1***	***0,75***

SMMLV 2020: $ 877.803 [8]
SMMLV 2021: $ 908.526
SMMLV 2022: $ 1.000.000

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta

[7] El salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 3 años (según aplique) solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Se deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre éstos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

[8] El salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 3 años (según aplique) solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. Se deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre éstos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.
Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango[9]	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
1	*186 SMMLV*	*429 SMMLV*	*1,1*	*0,75*
2	*Mayor a 429 SMMLV*	*857 SMMLV*	*1,2*	*0,70*
3	*Mayor a 857 SMMLV*	*1.714 SMMLV*	*1,4*	*0,65*
4	*Mayor a 1.714 SMMLV*		*1,6*	*0,60*

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo*, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,4286:*

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,4286.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado*, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos*

[9] De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante correo del 11 de agosto de 2023, "*Los interesados podrán ofertar para todas las zonas que componen el presente proceso y para todas las zonas a nivel nacional, sin embargo, un mismo interesado sólo podrá ser adjudicatario de máximo una (01) zona o contrato de aporte a nivel nacional. Excepcionalmente, un mismo interesado podrá ser adjudicatario de hasta (3) zonas o contrato de aportes a nivel nacional, siempre y cuando se encuentre como único interesado habilitado en las dos (2) posibles zonas adicionales por adjudicar. Lo anterior sin perjuicio de la verificación que deba hacer EL INSTITUTO, especialmente en la capacidad residual".* Partiendo de lo anterior, el valor máximo a contratar es de 5.489 SMMLV, por lo cual se definen hasta cinco rangos para las tablas 1 y 2.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango[10]	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***	***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO***	***CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV[11]***
	Desde	***Mínimo***	***Máximo***	***Hasta***
1	*Mayor o igual a 186 SMMLV*	*1,1*	*0,75*	*1.000 SMMLV*
2	*Mayor a 429 SMMLV*	*1,2*	*0,70*	*2.000 SMMLV*
3	*Mayor a 857 SMMLV*	*1,4*	*0,65*	*4.000 SMMLV*
4	*Mayor a 1.714 SMMLV*	*1,6*	*0,60*	*8.000 SMMLV*

Fuente: Elaboración propia.

- **Modalidad Katünaa – Dirección de Infancia**

Vigencia	Diciembre 1 de 2022 hasta octubre 31 de 2023
Dirección ICBF	Dirección de Infancia
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestar servicios para promover los derechos y prevenir los riesgos de violencias al interior del hogar en niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, a través de las guías metodológicas suministradas por el ICBF, para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencias en el marco del ejercicio de la ciudadanía. a cargo de la Dirección de Infancia.
Fuente:	Radicado No. 20231260000014783 del 11 de febrero de 2023 – Dirección de Abastecimiento

"Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

[10] ídem

[11] En cuanto a la capacidad operativa, ésta se encuentra definida en SMMLV del año 2023.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	*Índice de Liquidez Mayor o igual a*	*Índice de Endeudamiento Menor o igual a*
104	***1,1***	***0,75***

SMMLV 2019: $ 828.116[12]
SMMLV 2020: $ 877.803
SMMLV 2021: $ 908.526
SMMLV 2022: $ 1.000.000

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.
Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango[13]	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO***
			(veces)	***(valor)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
1	*104 SMMLV*	*364 SMMLV*	*1,1*	*0,75*

[12] El salario mínimo legal mensual vigente de los últimos 3 años (según aplique) solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. La dirección regional deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre éstos, de conformidad con lo establecido en el decreto.

[13] De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Infancia mediante mediante correo del 27 de julio de 2023, no se podrá contratar una entidad para diferentes líneas de riesgo en una misma Regional, sin embargo, eventualmente podría ocurrir en caso de evidenciar que no se cuentan con más oferentes que manifiesten interés por las mismas condiciones del departamento o, si durante el proceso de selección el oferente demuestra tener la mejor calificación frente a los demás

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Rango[13]	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO*
			(veces)	*(valor)*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*
2	*Mayor a 364 SMMLV*		*1,2*	*0,70*

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo*, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,36:*

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,36.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado*, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:*

Tabla 2

Rango[14]	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor)*	*CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*	*Hasta*
1	*104 SMMLV*	*364 SMMLV*	*1,1*	*0,75*	*1.000 SMMLV*
2	*Mayor a 364 SMMLV*		*1,2*	*0,70*	*2.000 SMMLV*

Fuente: Elaboración propia.

- **Modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – Dirección de Protección:**

postulados. Partiendo de dicha eventualidad, el valor máximo a contratar por regional es el de la Regional Antioquia, con un presupuesto estimado de 1.135 SMMLV, por lo cual se definen hasta dos rangos para las tablas 1 y 2.

[14] Ídem

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Vigencia	Diciembre 1 de 2022 hasta octubre 31 de 2023
Dirección ICBF	Dirección de Protección
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte de las modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, a cargo de la Dirección de Protección
Fuente:	Dirección de Protección

La forma de desembolso de los recursos del ICBF establecida en el contrato de aporte señala: *"El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente forma: Dos giros de alistamiento uno por cada vigencia: (i) Para la vigencia 2022 realizar un giro de alistamiento durante los primeros 10 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de cupos contratados para el mes de diciembre, presentando los siguientes documentos (….). (ii)Para la vigencia 2023 el ICBF realizará un giro de alistamiento en los 10 primeros días hábiles del mes de enero de 2023 equivalente al total de los cupos mensuales contratados. (…) (iii) Nueve (9) desembolsos mensuales vencidos para la vigencia 2023, los cuales se efectuarán una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del pago mensual (según corresponda para la vigencia) generada a través del Sistema de Información Misional SIM de los siguientes documentos…".* Teniendo en cuenta la forma de desembolso del giro de alistamiento, para las modalidades de la Dirección de Protección no se establece capital de trabajo como requisito mínimo habilitante.

"Se determinará el presupuesto máximo por el cual se les podrá contratar un interesado considerando su índice de liquidez y nivel de endeudamiento, y de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	SUMATORIA DE PRESUPUESTOS PARA LOS QUE SE CONTRATARÁ UN OPERADOR EN SMMLV		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	> 0	100 SMMLV	1,0	0,80
2	Mayor a 100 SMMLV	1.600 SMMLV	1,2	0,75
3	Mayor a 1.600 SMMLV	5.600 SMMLV	1,4	0,70
4	Mayor a 5.600 SMMLV	18.000 SMMLV	1,8	0,60
5	Mayor a 18.000 SMMLV	40.000 SMMLV	2,0	0,55
6	Mayor a 40.000 SMMLV	65.000 SMMLV	2,5	0,50

PÚBLICA

Se precisa que, para ser habilitados financieramente en un rango, los interesados deberán cumplir con los 2 indicadores de dicho rango. Por ejemplo, si un oferente cuenta con un índice de liquidez de 1,2 veces, un endeudamiento de 0,76, quedará habilitado en el rango 1 y se podrá contratar hasta por 100 SMMLV.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

- **Modalidad de Tú a Tú – Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud:**

Vigencia	2023
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud – Dirección de Infancia
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Promover los derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y prevenir los riesgos de vulneración a los que puedan estar expuestos, mediante el fortalecimiento de las capacidades individuales para el reconocimiento de sus derechos y la generación de acciones que posibiliten su participación e inclusión social en los diferentes entornos donde transcurren sus vidas
Fuente:	Dirección de Adolescencia y Juventud y Dirección de Infancia – Oficio No. 202217000000169753 del 20 de octubre de 2022 con las orientaciones para la contratación de la modalidad Tú a Tú vigencia 2023 apalancada en 2022.

"(…) los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	***Índice de Liquidez Mayor o igual a***	***Índice de Endeudamiento Menor o igual a***
19	*1,1 veces*	*0,75*

SMMLV 2019: $ 828.116[15]
SMMLV 2020: $ 877.803
SMMLV 2021: $ 908.526

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una

[15] El salario mínimo legal mensual vigente de los años 2019 o 2020 solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. La dirección regional deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre 2019,2020 y 2021, de conformidad con lo establecido en el decreto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que la ESAL cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
1	*19 SMMLV*	*150 SMMLV*	*1,1*	*0,75*
2	*Mayor a 150 SMMLV*	*300 SMMLV*	*1,2*	*0,70*
3	*Mayor a 300 SMMLV*	*600 SMMLV*	*1,4*	*0,65*
4	*Mayor a 600 SMMLV*		*1,6*	*0,60*

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo*, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,15:*

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,15.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado*, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:*

Tabla 2

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Rango	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO*	*CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*	*Hasta*
1	*19 SMMLV*	*150 SMMLV*	*1,1*	*0,75*	*1.000*
2	*Mayor a 150 SMMLV*	*300 SMMLV*	*1,2*	*0,70*	*2.000*
3	*Mayor a 300 SMMLV*	*600 SMMLV*	*1,4*	*0,65*	*4.000*
4	*Mayor a 600 SMMLV*		*1,6*	*0,60*	*8.000*

Fuente: Elaboración propia.

- **Modalidad de Otras Formas de Atención Sacúdete – Dirección de Adolescencia y Juventud:**

Vigencia	2022 (segundo semestre 2022)
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte de la modalidad Otras Formas de Atención Sacúdete (segundo semestre 2022), a cargo de la Dirección de Adolescencia y Juventud.
Fuente:	Dirección de Adolescencia y Juventud – Oficio No. 202217000000135223 del 16 de agosto de 2022 con las orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la Dirección de Adolescencia y Juventud.

"Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	*Índice de Liquidez Mayor o igual a*	*Índice de Endeudamiento Menor o igual a*
31	*1 vez*	*0,80*

SMMLV 2019: $ 828.116[16]
SMMLV 2020: $ 877.803
SMMLV 2021: $ 908.526

[16] El salario mínimo legal mensual vigente de los años 2019 o 2020 solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. La dirección regional deberá tomar, en los casos que aplique, el mejor año entre 2019,2020 y 2021, de conformidad con lo establecido en el decreto.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando. Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Tabla 1

Rango[17]	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO***
			(veces)	***(valor)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
1	*31 SMMLV*	*43 SMMLV*	*1,0*	*0,80*
2	*Mayor a 43 SMMLV*		*1,1*	*0,75*

Fuente: Elaboración propia Dirección de Abastecimiento ICBF-2022.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo*, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,43:*

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,43.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado*, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:*

[17] De acuerdo con la información remitida por la Dirección de Adolescencia y Juventud mediante oficio No. 20221700000132313 del 10 de agosto de 2022., el valor máximo a contratar por regional es el de la regional Atlántico con un presupuesto estimado de 434 SMMLV, por lo cual, se definen únicamente dos rangos para la tabla 1 y 2.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tabla 2

Rango[18]	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor)***	***CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***	***Hasta***
1	*31 SMMLV*	*43 SMMLV*	*1,0*	*0,80*	*100*
2	*Mayor a 43 SMMLV*		*1,1*	*0,75*	*1.000*

Fuente: Elaboración propia Dirección de Abastecimiento ICBF-2022.

- **Modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes – Dirección de Protección:**

Vigencia	2022 (Segundo semestre)
Dirección ICBF	Dirección de Protección
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte para las modalidades de Restablecimiento de Derechos y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
Fuente:	Dirección de Protección – Alcance del 18 de julio de 2022 al Anexo 1. Del memorando de orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la dirección de protección con Oficio No. 2022200000000103603 del 08 de julio de 2022

La forma de desembolso de los recursos del ICBF establecida en el contrato de aporte señala: *"El ICBF desembolsará los recursos aportados en el presente contrato de la siguiente manera: (i) un (1) giro de alistamiento durante los primeros 6 días hábiles a la legalización del contrato por un valor equivalente al total de los cupos contratados (…) (ii) El número de desembolsos corresponde al número de meses contratados menos uno, dado que el último pago se cruza con el alistamiento entregado al inicio del contrato mensuales vencidos los cuales se efectuará una vez presentados los soportes por parte del CONTRATISTA y previa aprobación del supervisor del contrato y liquidación del pago mensual en caso que aplique generada a través del Sistema de Información Misional SIM de los siguientes documentos (…)".* Teniendo en cuenta la forma de desembolso del giro de alistamiento, para las modalidades de la Dirección de Protección no se establece capital de trabajo como requisito mínimo habilitante.

[18] Ídem

PÚBLICA

"Se determinará el presupuesto máximo por el cual se les podrá contratar un interesado considerando su índice de liquidez y nivel de endeudamiento, y de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	*SUMATORIA DE PRESUPUESTOS PARA LOS QUE SE CONTRATARÁ UN OPERADOR EN SMMLV*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*
1	*> 0*	*100 SMMLV*	*1,0*	*0,80*
2	*Mayor a 100 SMMLV*	*1.600 SMMLV*	*1,2*	*0,75*
3	*Mayor a 1.600 SMMLV*	*5.600 SMMLV*	*1,4*	*0,70*
4	*Mayor a 5.600 SMMLV*	*18.000 SMMLV*	*1,8*	*0,60*
5	*Mayor a 18.000 SMMLV*	*40.000 SMMLV*	*2,0*	*0,55*

Se precisa que, para ser habilitados financieramente en un rango, los interesados deberán cumplir con los 2 indicadores de dicho rango. Por ejemplo, si un oferente cuenta con un índice de liquidez de 1,2 veces, un endeudamiento de 0,76 (valor absoluto), quedará habilitado en el rango 1 y se podrá contratar hasta por 100 SMMLV."

- **Modalidad de Otras Formas de Atención Sacúdete – Dirección de Adolescencia y Juventud:**

Vigencia	2022 (primer semestre 2022)
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte de la modalidad Otras Formas de Atención Sacúdete, a cargo de la Dirección de Adolescencia y Juventud.
Fuente:	Dirección de Adolescencia y Juventud – Oficio No. 202112400000181843 del 16 de diciembre de 2021 con las orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la Dirección de Adolescencia y Juventud.

PÚBLICA

"Las entidades invitadas deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera[19]:

Capital de trabajo	*Índice de liquidez*	*Nivel de endeudamiento*
Mayor o igual a 200 SMMLV	*Mayor o igual a 1,2 veces*	*Menor o igual a 0,70*

SMMLV 2018: $ 781.2428[20]
SMMLV 2019: $ 828.116
SMMLV 2020: $ 877.803

El capital de trabajo deberá analizarse con el valor de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año de los estados financieros que se estén analizando.

Una vez verificado que la entidad invitada y sujeta a verificación cumple con los requisitos de capacidad financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con el interesado.

La capacidad operativa será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la entidad se convertirá a SMMLV utilizando el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango[21]:

Rango	*Capital de trabajo(SMMLV)*		*Liquidez (veces)*	*Endeudamiento (valor absoluto)*	*Capacidad operativa máxima (SMMLV)*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*	*Hasta*
Nivel1	*200*	*400*	*1,2*	*0,70*	*1.540*
Nivel2	*400*	*500*	*1,3*	*0,68*	*1.920*

[19] Estos indiciadores fueron los establecidos para la constitución del Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Adolescencia y Juventud

[20] El salario mínimo legal mensual vigente de los años 2018 o 2019 solamente podrá ser aplicable a los interesados que se encuentren inscritos en el RUP, de conformidad con lo establecido en el Decreto 579 de 2021. La dirección regional deberá tomar en los casos que aplique el mejor año de conformidad con lo establecido en el decreto.

[21] Estos rangos fueron los establecidos para la constitución del Banco Nacional de Oferentes de la Dirección de Adolescencia y Juventud

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Rango	*Capital de trabajo(SMMLV)*		*Liquidez (veces)*	*Endeudamiento (valor absoluto)*	*Capacidad operativa máxima (SMMLV)*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*	*Hasta*
Nivel3	*500*	*1.400*	*1,5*	*0,65*	*5.380*
Nivel 4	*1.400*	*4.500*	*1,8*	*0,60*	*17.310*
Nivel5	*4.500*	*10.000*	*2,0*	*0,55*	*38.460*
Nivel6	*10.000*	*15.000*	*2,5*	*0,50*	*57.690*
Nivel7	*Mayor a 15.000*		*3,0*	*0,45*	*106.630*

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo expresado en SMMLV del interesado en 0,26:

Capacidad Operativa = Capital de trabajo ÷ 0,26

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, es decir, si su capital de trabajo está por encima de los indicadores de liquidez y endeudamiento, se ubicará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros."

- **Modalidades de Restablecimiento de Derechos (RD) y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) – Dirección de Protección:**

Vigencia	2022 (primer semestre de 2022)
Dirección ICBF	Dirección de Protección
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte para las modalidades de Restablecimiento de Derechos (RD) y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).
Fuente:	Dirección de Protección – Oficio No. 202112400000158693 del 18 de noviembre de 2021 con las orientaciones para la contratación de los servicios y modalidades de la dirección de protección.

"Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación:

PÚBLICA

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	*Índice de Liquidez Mayor o igual a*	*Índice de Endeudamiento Menor o igual a*
0	*1 vez*	*0,80 (valor absoluto)*

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
Nivel 1	*>= 0 SMMLV*	*25 SMMLV*	*1,0*	*0,80*
Nivel 2	*Desde 25 SMMLV*	*400 SMMLV*	*1,2*	*0,75*
Nivel 3	*Mayor a 400 SMMLV*	*1.400 SMMLV*	*1,4*	*0,70*
Nivel 4	*Mayor a 1.400 SMMLV*	*4.500 SMMLV*	*1,8*	*0,60*
Nivel 5	*Mayor a 4.500 SMMLV*	*10.000 SMMLV*	*2,0*	*0,55*
Nivel 6	*Mayor a 10.000 SMMLV*	*15.000 SMMLV*	*2,5*	*0,50*
Nivel 7	*Mayor a 15.000 SMMLV*		*3,0*	*0,45*

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***	***CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***	***Hasta***
Nivel 1	*>= 0 SMMLV*	*25 SMMLV*	*1,0*	*0,80*	*100*
Nivel 2	*Desde 25 SMMLV*	*400 SMMLV*	*1,2*	*0,75*	*1.600*
Nivel 3	*Mayor a 400 SMMLV*	*1.400 SMMLV*	*1,4*	*0,70*	*5.600*
Nivel 4	*Mayor a 1.400 SMMLV*	*4.500 SMMLV*	*1,8*	*0,60*	*18.000*
Nivel 5	*Mayor a 4.500 SMMLV*	*10.000 SMMLV*	*2,0*	*0,55*	*40.000*
Nivel 6	*Mayor a 10.000 SMMLV*	*15.000 SMMLV*	*2,5*	*0,50*	*60.000*
Nivel 7	*Mayor a 15.000 SMMLV*		*3,0*	*0,45*	*245.863*

- **ESTRATEGIA ACOGIMIENTO EN EL EXTRANJERO:**

Vigencia	2022
Dirección ICBF	Dirección de Protección
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Desarrollar la estrategia de acogimiento en el extranjero para niños, niñas y adolescentes con declaratoria de adoptabilidad y con características y necesidades especiales, de acuerdo al lineamiento técnico administrativo de las estrategias que promueven la adopción.
Fuente:	Dirección de Abastecimiento

Nota: La ejecución del contrato se realizará en 2022, pero los estudios previos se adelantaron durante el segundo semestre de 2021.

Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación:

Capital de Trabajo Mínimo Mayor o igual a	**Índice de Liquidez Mayor o igual a**	**Índice de Endeudamiento Menor o igual a**

PÚBLICA

12 SMMLV	1,1 veces	0,80 (valor absoluto)

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
Nivel 1	*Desde 12 SMMLV*	*74 SMMLV*	*1,1*	*0,80*
Nivel 2	*Mayor a 74 SMMLV*	*223 SMMLV*	*1,2*	*0,75*
Nivel 3	*Mayor a 223 SMMLV*	*285 SMMLV*	*1,3*	*0,70*

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,14:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,14.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

PUBLICA

Rango	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)*	*CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*	*Hasta*
Nivel 1	*Desde 12 SMMLV*	*74 SMMLV*	*1,1*	*0,80*	*530*
Nivel 2	*Mayor a 74 SMMLV*	*223 SMMLV*	*1,2*	*0,75*	*1.590*
Nivel 3	*Mayor a 223 SMMLV*	*285 SMMLV*	*1,3*	*0,70*	*2.040*

- **Modalidad para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias - De Tú a Tú - Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud:**

Vigencia	2021 – 2022
Dirección ICBF	Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte para la Modalidad para el fortalecimiento de capacidades de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias - De Tú a Tú -.
Fuente:	Dirección de Abastecimiento

Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	*Índice de Liquidez Mayor o igual a*	*Índice de Endeudamiento Menor o igual a*
29	*1,2 veces*	*0,70 (valor absoluto)*

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

PÚBLICA

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
Nivel 1	Desde 29 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70
Nivel 2	Mayor a 300 SMMLV	500 SMMLV	1,3	0,68
Nivel 3	Mayor a 500 SMMLV	1.100 SMMLV	1,5	0,65
Nivel 4	Mayor a 1.100 SMMLV	3.500 SMMLV	1,8	0,60
Nivel 5	Mayor a 3.500 SMMLV	7.600 SMMLV	2,0	0,55
Nivel 6	Mayor a 7.600 SMMLV	8.638 SMMLV	2,5	0,50

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***	***CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***	***Hasta***
Nivel 1	Desde 29 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70	1.200
Nivel 2	Mayor a 300 SMMLV	500 SMMLV	1,3	0,68	2.000

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Rango	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)*	*CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*	*Hasta*
Nivel 3	Mayor a 500 SMMLV	1.100 SMMLV	1,5	0,65	4.400
Nivel 4	Mayor a 1.100 SMMLV	3.500 SMMLV	1,8	0,60	14.000
Nivel 5	Mayor a 3.500 SMMLV	7.600 SMMLV	2,0	0,55	30.400
Nivel 6	Mayor a 7.600 SMMLV	8.638 SMMLV	2,5	0,50	34.550

- **Modalidades de Restablecimiento en administración de justicia, modalidades privativas de la libertad, centro de atención especializado / centro de internamiento preventivo – Dirección de Protección:**

Vigencia	2021
Dirección ICBF	Dirección de Protección
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte para las Modalidades de Restablecimiento en administración de justicia, modalidades privativas de la libertad, centro de atención especializado / centro de internamiento preventivo.
Fuente:	Dirección de Abastecimiento

Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	*Índice de Liquidez Mayor o igual a*	*Índice de Endeudamiento Menor o igual a*
0	*1 vez*	*0,80 (valor absoluto)*

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

PÚBLICA

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
Nivel 1	*>= 0 SMMLV*	*25 SMMLV*	*1,0*	*0,80*
Nivel 2	*Desde 25 SMMLV*	*400 SMMLV*	*1,2*	*0,75*
Nivel 3	*Mayor a 400 SMMLV*	*1.400 SMMLV*	*1,4*	*0,70*
Nivel 4	*Mayor a 1.400 SMMLV*	*4.500 SMMLV*	*1,8*	*0,60*
Nivel 5	*Mayor a 4.500 SMMLV*	*10.000 SMMLV*	*2,0*	*0,55*
Nivel 6	*Mayor a 10.000 SMMLV*	*15.000 SMMLV*	*2,5*	*0,50*
Nivel 7	*Mayor a 15.000 SMMLV*		*3,0*	*0,45*

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

PÚBLICA

Rango	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)*	*CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*	*Hasta*
Nivel 1	*>= 0 SMMLV*	*25 SMMLV*	*1,0*	*0,80*	*100*
Nivel 2	*Desde 25 SMMLV*	*400 SMMLV*	*1,2*	*0,75*	*1.600*
Nivel 3	*Mayor a 400 SMMLV*	*1.400 SMMLV*	*1,4*	*0,70*	*5.600*
Nivel 4	*Mayor a 1.400 SMMLV*	*4.500 SMMLV*	*1,8*	*0,60*	*18.000*
Nivel 5	*Mayor a 4.500 SMMLV*	*10.000 SMMLV*	*2,0*	*0,55*	*40.000*
Nivel 6	*Mayor a 10.000 SMMLV*	*15.000 SMMLV*	*2,5*	*0,50*	*60.000*
Nivel 7	*Mayor a 15.000 SMMLV*		*3,0*	*0,45*	*245.863*

- **Servicios de Restablecimiento de Derechos (Internado) – Dirección de Protección:**

Vigencia	2021
Dirección ICBF	Dirección de Protección
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para los contratos de aporte para el Restablecimiento de Derechos- Internado.
Fuente:	Dirección de Abastecimiento

Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	*Índice de Liquidez Mayor o igual a*	*Índice de Endeudamiento Menor o igual a*
0	*1 vez*	*0,80 (valor absoluto)*

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta

PUBLICA

que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
Nivel 1	*>= 0 SMMLV*	*25 SMMLV*	*1,0*	*0,80*
Nivel 2	*Desde 25 SMMLV*	*400 SMMLV*	*1,2*	*0,75*
Nivel 3	*Mayor a 400 SMMLV*	*1.400 SMMLV*	*1,4*	*0,70*
Nivel 4	*Mayor a 1.400 SMMLV*	*4.500 SMMLV*	*1,8*	*0,60*
Nivel 5	*Mayor a 4.500 SMMLV*	*10.000 SMMLV*	*2,0*	*0,55*
Nivel 6	*Mayor a 10.000 SMMLV*	*15.000 SMMLV*	*2,5*	*0,50*
Nivel 7	*Mayor a 15.000 SMMLV*		*3,0*	*0,45*

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,25:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,25.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

PUBLICA

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
Nivel 1	>= 0 SMMLV	25 SMMLV	1,0	0,80	100
Nivel 2	Desde 25 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,75	1.600
Nivel 3	Mayor a 400 SMMLV	1.400 SMMLV	1,4	0,70	5.600
Nivel 4	Mayor a 1.400 SMMLV	4.500 SMMLV	1,8	0,60	18.000
Nivel 5	Mayor a 4.500 SMMLV	10.000 SMMLV	2,0	0,55	40.000
Nivel 6	Mayor a 10.000 SMMLV	15.000 SMMLV	2,5	0,50	60.000
Nivel 7	Mayor a 15.000 SMMLV		3,0	0,45	245.863

- **Modalidad Katünaa – Dirección de Infancia:**

Vigencia	2021
Dirección ICBF	Dirección de Infancia
Número proceso	No aplica
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Implementación y realización de la Modalidad Katünaa la cual busca promover los derechos y prevenir los riesgos de trabajo infantil, violencia al interior de las familias y violencias sexuales en niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, a través de metodologías innovadoras, disruptivas y especializadas para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencias en el marco del ejercicio de la ciudadanía.
Fuente:	Dirección de Abastecimiento

Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
54	*1 vez*	*0,75 (valor absoluto)*

Nota: El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV, con el valor del SMMLV correspondiente al año de los estados financieros presentados y validados.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la siguiente tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
Nivel 1	*Desde 54 SMMLV*	*200 SMMLV*	*1,0*	*0,75*
Nivel 2	*Mayor a 200 SMMLV*	*1.400 SMMLV*	*1,4*	*0,67*
Nivel 3	*Mayor a 1.400 SMMLV*	*4.500 SMMLV*	*1,8*	*0,60*
Nivel 4	*Mayor a 4.500 SMMLV*	*5.749 SMMLV*	*2,0*	*0,55*

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,60:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,60.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

PÚBLICA

Rango	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)*	*CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*	*Hasta*
Nivel 1	*Desde 54 SMMLV*	*200 SMMLV*	*1,0*	*0,75*	*330*
Nivel 2	*Mayor a 200 SMMLV*	*1.400 SMMLV*	*1,4*	*0,67*	*2.330*
Nivel 3	*Mayor a 1.400 SMMLV*	*4.500 SMMLV*	*1,8*	*0,60*	*7.500*
Nivel 4	*Mayor a 4.500 SMMLV*	*5.749 SMMLV*	*2,0*	*0,55*	*9.582*

- **Banco de oferentes a nivel nacional Programa Generación Explora 2021 – Dirección de Infancia:**

Vigencia	2021
Dirección ICBF	Dirección de Infancia
Número proceso	IP-001-2021-ICBFSEN
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Conformar un banco de oferentes a nivel nacional para la prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para la implementación y realización del Programa Generación Explora el cual tiene como objetivo contribuir al desarrollo integral de niñas y niños entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades del Siglo XXI, así como conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de vulneraciones y la construcción de su proyecto de vida a partir de la exploración de sus vocaciones, intereses y talentos.
Fuente:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1960605

Los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	*Índice de Liquidez Mayor o igual a*	*Índice de Endeudamiento Menor o igual a*
200	*1,2 veces*	*0,70 (valor absoluto)*

SMMLV 2020: $877.802

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez resulte habilitado en el Banco, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada la habilitación procederá para la ejecución de contratos de mayor valor.

PÚBLICA

La capacidad operativa de aquellos oferentes habilitados será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV correspondiente a los estados financieros presentados y validados del mismo año.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango, de acuerdo con la tabla indicada a continuación:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
Nivel 1	*Desde 184 SMMLV*	*400 SMMLV*	*1,2*	*0,70*
Nivel 2	*Mayor a 400 SMMLV*	*500 SMMLV*	*1,3*	*0,68*
Nivel 3	*Mayor a 500 SMMLV*	*1.400 SMMLV*	*1,5*	*0,65*
Nivel 4	*Mayor a 1.400 SMMLV*	*4.500 SMMLV*	*1,8*	*0,60*
Nivel 5	*Mayor a 4.500 SMMLV*	*10.000 SMMLV*	*2,0*	*0,55*
Nivel 6	*Mayor a 10.000 SMMLV*	*15.000 SMMLV*	*2,5*	*0,50*
Nivel 7	*Mayor a 15.000 SMMLV*		*3,0*	*0,45*

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,31:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,31.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	**CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)**		**ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)**	**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)**	**CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV**
	Desde	**Hasta**	**Mínimo**	**Máximo**	**Hasta**
Nivel 1	Desde 184 SMMLV	400 SMMLV	1,2	0,70	1.290
Nivel 2	Mayor a 400 SMMLV	500 SMMLV	1,3	0,68	1.610
Nivel 3	Mayor a 500 SMMLV	1.400 SMMLV	1,5	0,65	4.520
Nivel 4	Mayor a 1.400 SMMLV	4.500 SMMLV	1,8	0,60	14.520

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Hasta
Nivel 5	Mayor a 4.500 SMMLV	10.000 SMMLV	2,0	0,55	32.260
Nivel 6	Mayor a 10.000 SMMLV	15.000 SMMLV	2,5	0,50	48.390
Nivel 7	Mayor a 15.000 SMMLV		3,0	0,45	67.945

Fuente: SECOP II, documentos del proceso "Invitación pública IP-002-2020-ICBFSEN" disponible en https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1960605 consultado el 15 de junio de 2021.

- **Banco de oferentes a nivel nacional Programa Generaciones Sacúdete 2020 – Dirección de Adolescencia:**

Vigencia	2020
Dirección ICBF	Dirección de Adolescencia y Juventud
Número proceso	IP-002-2020ICBFSEN
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Conformar un banco de oferentes para la prestación del servicio público de bienestar familiar a nivel nacional requerido para la implementación del Programa Generaciones Sacúdete, cuyo objetivo es acompañar a adolescentes y jóvenes en la formulación de proyectos de vida sostenibles, a través de procesos de formación para el fortalecimiento de habilidades y el ejercicio de la ciudadanía
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1613140&isFromPublicArea=True&isModal=False

los interesados deberán cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para su habilitación:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	*Índice de Liquidez Mayor o igual a*	*Índice de Endeudamiento Menor o igual a*
200	*1,2 veces*	*0,70 (valor absoluto)*

SMMLV 2019: $828.116

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una

PUBLICA

ESAL una vez resulte habilitado en el Banco, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada la habilitación procederá para la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes habilitados será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV correspondiente a los estados financieros presentados y validados del mismo año.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango, de acuerdo con la tabla indicada a continuación

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
Nivel 1	*200 SMMLV*	*400 SMMLV*	*1,2*	*0,70*
Nivel 2	*400 SMMLV*	*500 SMMLV*	*1,3*	*0,68*
Nivel 3	*500 SMMLV*	*1.400 SMMLV*	*1,5*	*0,65*
Nivel 4	*1.400 SMMLV*	*4.500 SMMLV*	*1,8*	*0,60*
Nivel 5	*4.500 SMMLV*	*10.000 SMMLV*	*2,0*	*0,55*
Nivel 6	*10.000 SMMLV*	*15.000 SMMLV*	*2,5*	*0,50*
Nivel 7	*Mayor a 15.000 SMMLV*		*3,0*	*0,45*

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,26:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,26.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

PUBLICA

Rango	*CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)*		*ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)*	*NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)*	*CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV*
	Desde	*Hasta*	*Mínimo*	*Máximo*	*Hasta*
Nivel 1	*200 SMMLV*	*400 SMMLV*	*1,2*	*0,70*	*1.540*
Nivel 2	*400 SMMLV*	*500 SMMLV*	*1,3*	*0,68*	*1.920*
Nivel 3	*500 SMMLV*	*1.400 SMMLV*	*1,5*	*0,65*	*5.380*
Nivel 4	*1.400 SMMLV*	*4.500 SMMLV*	*1,8*	*0,60*	*17.310*
Nivel 5	*4.500 SMMLV*	*10.000 SMMLV*	*2,0*	*0,55*	*38.460*
Nivel 6	*10.000 SMMLV*	*15.000 SMMLV*	*2,5*	*0,50*	*57.690*
Nivel 7	*Mayor a 15.000 SMMLV*		*3,0*	*0,45*	*106.634*

Fuente: SECOP II, documentos del proceso "Invitación pública IP-002-2020-ICBFSEN" disponible en https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1613140&isFromPublicArea=True&isModal=False consultado el 28 de abril de 2021.

- **Banco de oferentes a nivel nacional para las modalidades de la estrategia de atención y prevención de la desnutrición 2020 – Dirección de Nutrición:**

Vigencia	2020
Dirección ICBF	Nutrición
Número proceso	IP-001-2020-ICBFSEN
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Conformar un banco de oferentes a nivel nacional para la prestación del servicio público de bienestar familiar requerido para la implementación de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición en sus modalidades Centros de Recuperación Nutricional, 1.000 Días para Cambiar el Mundo, y el Servicio de Unidades de Búsqueda Activa, cuyo objetivo es: contribuir a la atención y prevención del bajo peso para la edad gestacional en las mujeres gestantes, la desnutrición en niños y niñas menor.
Fuente:	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1390817

Los interesados debían cumplir con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera para la habilitación dentro del BNO:

PÚBLICA

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV)	*Índice de Liquidez Mayor o igual a*	*Índice de Endeudamiento Menor o igual a*
100	*1 vez*	*0,70 (valor absoluto)*

SMMLV 2019: $828.116

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez resulte habilitado en el Banco, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada la habilitación procederá para la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes habilitados será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo certificado por la ESAL se convertirá a SMMLV correspondiente a los estados financieros presentados y validados del mismo año.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la tabla y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango, de acuerdo con la tabla indicada a continuación

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***
Nivel 1	*100 SMMLV*	*200 SMMLV*	*1,0*	*0,70*
Nivel 2	*200 SMMLV*	*500 SMMLV*	*1,2*	*0,68*
Nivel 3	*500 SMMLV*	*1.500 SMMLV*	*1,5*	*0,65*
Nivel 4	*1.500 SMMLV*	*4.100 SMMLV*	*1,7*	*0,60*
Nivel 5	*4.100 SMMLV*	*8.200 SMMLV*	*2,0*	*0,55*
Nivel 6	*8.200 SMMLV*	*12.300 SMMLV*	*2,2*	*0,50*
Nivel 7	*Mayor a 12.300 SMMLV*		*2,5*	*0,45*

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,32:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,32.

PÚBLICA

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	***CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)***		***ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)***	***NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (valor absoluto)***	***CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV***
	Desde	***Hasta***	***Mínimo***	***Máximo***	***Hasta***
Nivel 1	*100 SMMLV*	*200 SMMLV*	*1,0*	*0,70*	*630*
Nivel 2	*200 SMMLV*	*500 SMMLV*	*1,2*	*0,68*	*1.560*
Nivel 3	*500 SMMLV*	*1.500 SMMLV*	*1,5*	*0,65*	*4.690*
Nivel 4	*1.500 SMMLV*	*4.100 SMMLV*	*1,7*	*0,60*	*12.810*
Nivel 5	*4.100 SMMLV*	*8.200 SMMLV*	*2,0*	*0,55*	*25.630*
Nivel 6	*8.200 SMMLV*	*12.300 SMMLV*	*2,2*	*0,50*	*38.440*
Nivel 7	*Mayor a 12.300 SMMLV*		*2,5*	*0,45*	*48.700*

Nota: De acuerdo con lo señalado en los Estudios Previos los interesados podrán manifestar interés en hasta cinco (5) Regionales.

Fuente: SECOP II, documentos del proceso "Invitación pública IP-001-2020-ICBFSEN" disponible en https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1390817 consultado el 05 de noviembre de 2020.

- **Actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia – Dirección de Primera Infancia:**

Vigencia	2019
Dirección ICBF	Dirección de Primera Infancia
Número proceso	IP-003-2019
Modalidad de Selección	Régimen Especial
Objeto	Actualización del Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia IP-003-2019, para los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a cargo de la Dirección de Primera Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Fuente:	Dirección de Primera Infancia

PUBLICA

"De acuerdo con la información financiera suministrada por cada uno de los Oferentes en los Estados Financieros o el RUP, serán agrupados en rangos de capacidad operativa según lo determine el cumplimiento los indicadores establecidos para cada rango como se indica a continuación:

				SMMLV PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD OPERATIVA	
RANGO	**Liquidez (Veces) Mayor o igual a**	**Endeudamiento Menor o igual a**	**Capital de Trabajo (SMMLV) Mayor o Igual**	**Límite Inferior (SMMLV)**	**Limite Superior (SMMLV)**
1	1,00	0,78	1	Menor o igual a 820 SMMLV	
2	1,21	0,75	21	Mayor a 820 SMMLV	Menor o igual a 1,640 SMMLV
3	1,40	0,73	41	Mayor a 1,640 SMMLV	Menor o igual a 4,935 SMMLV
4	1,42	0,70	123	Mayor a 4,935 SMMLV	Menor o igual a 24,676 SMMLV
5	1,50	0,65	617	Mayor a 24,676 SMMLV	
	SMMLV 2020	**$ 877.803**			

Tenga en cuenta que el interesado debe:

1. Acreditar el cumplimiento de los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo de los rangos descritos en la tabla anterior.

2. El Oferente quedará habilitado en el rango donde acredite la totalidad de los indicadores, de acuerdo con la tabla de Capacidad Operativa."

3.2. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Con el fin de que los indicadores financieros se ajusten al sector específico del servicio a contratar, la Dirección de Abastecimiento consultó en la página web de algunas Empresas Sociales del Estado, la información financiera disponible. Teniendo en cuenta lo anterior, se cuenta con una base de datos con la información financiera de 58 Hospitales Departamentales.

La información recolectada es el insumo para determinar los indicadores financieros mínimos habilitantes para las contrataciones. De las 58 Empresas Sociales del Estado consultadas, se cuenta con información de 58 con corte a 31 de diciembre de 2023 y de 56

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

con corte a 31 de diciembre de 2022[22]. La información analizada se consolida en los Anexos 2. Información para calcular los indicadores financieros de referencia y 3. Indicadores financieros de Referencia de las Empresas Sociales del Estado analizadas. Los anexos contienen la información de las cuentas contables del estado de Situación Financiera y los indicadores financieros.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros y las cuentas contables con las cuales se calculan:

- **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes"*.[23]

- **Nivel de endeudamiento:** El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la organización.

- **Capital de Trabajo:** Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una organización.

Teniendo en cuenta que en la muestra de organizaciones obtenida para realizar el análisis de los indicadores financieros del sector se identificaron Hospitales con indicadores atípicos, se procedió a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central.

Para normalizar la muestra se aplica un tratamiento estadístico de común aceptación que es el descarte de los valores extremos calculando el promedio acotado por la desviación estándar. La metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos

[22] Se consolida la información financiera de los últimos 2 años (2023 y 2022), sin embargo, para establecer los indicadores financieros habilitantes se toman como referencia los indicadores del sector a corte 31 de diciembre de 2022.
[23] Ortiz Anaya, Hector. *Análisis Financiero Aplicado, 2000, pág. 147*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

que son superiores al valor resultante de la suma del promedio y una desviación estándar o inferiores al valor resultante de la resta del promedio menos una desviación estándar.

El promedio de cada uno de los indicadores con la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, queda de la siguiente manera:

	Promedio muestra normalizada		
	Índice de liquidez (veces)	**Índice de endeudamiento**	**Capital de trabajo (pesos)**
2023	3,85	0,18	$22.726.478.136
2022	3,58	0,21	$17.939.594.682

Fuente: Cálculos Dirección de Abastecimiento.

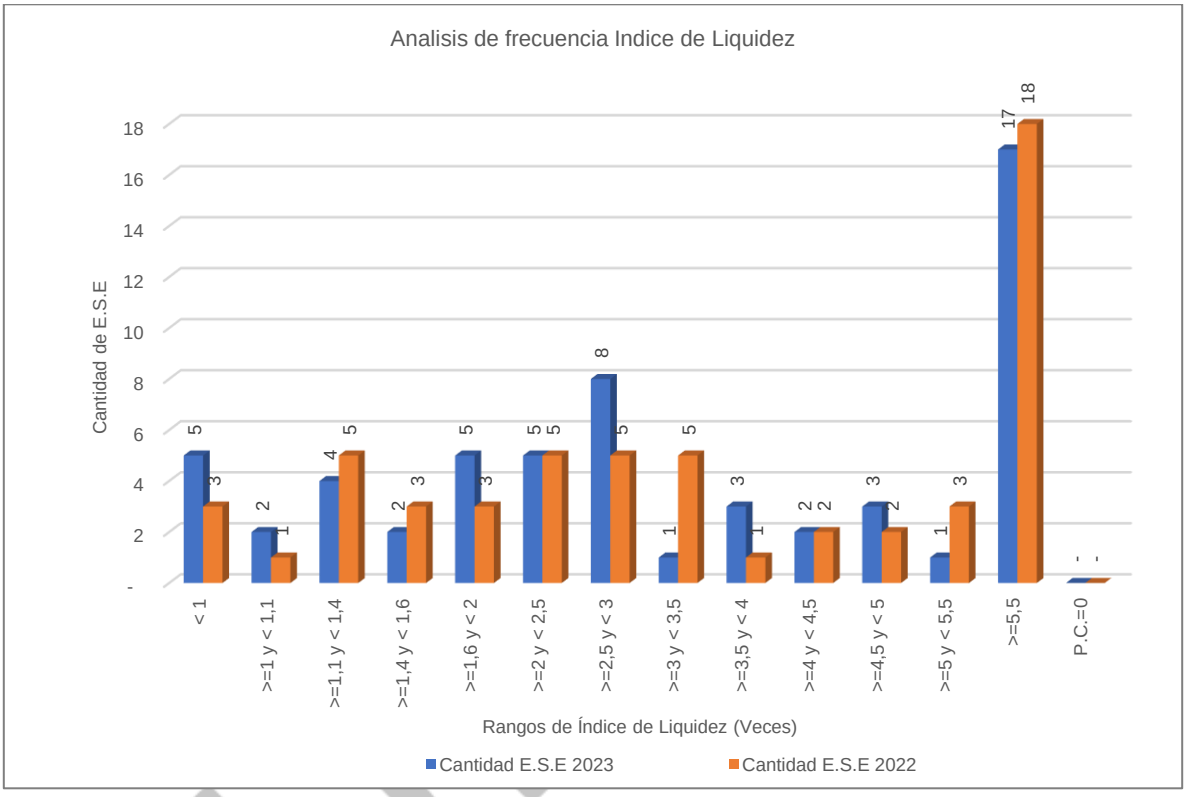
Adicionalmente, se realizó un análisis de histogramas para cada uno de los indicadores financieros. Lo anterior de acuerdo con la guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02[24] de Colombia Compra Eficiencia, la cual sugiere como técnica de análisis de información los análisis gráficos, tales como gráfico de tallos y hojas, histograma, entre otros.

A continuación, se presentan las gráficas para cada uno de los indicadores financieros; los análisis de información se estructuran con base en los indicadores definidos para el contrato de menor presupuesto, que es el proyectado para firmar en la Regional Guaviare, cuyo monto es de $831.401.040:

PUBLICA

[24] Colombia Compra Eficiente, Guía para la elaboración de estudios de sector, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf, consultado el 05 de agosto de 2022.

– **Índice de Liquidez:**



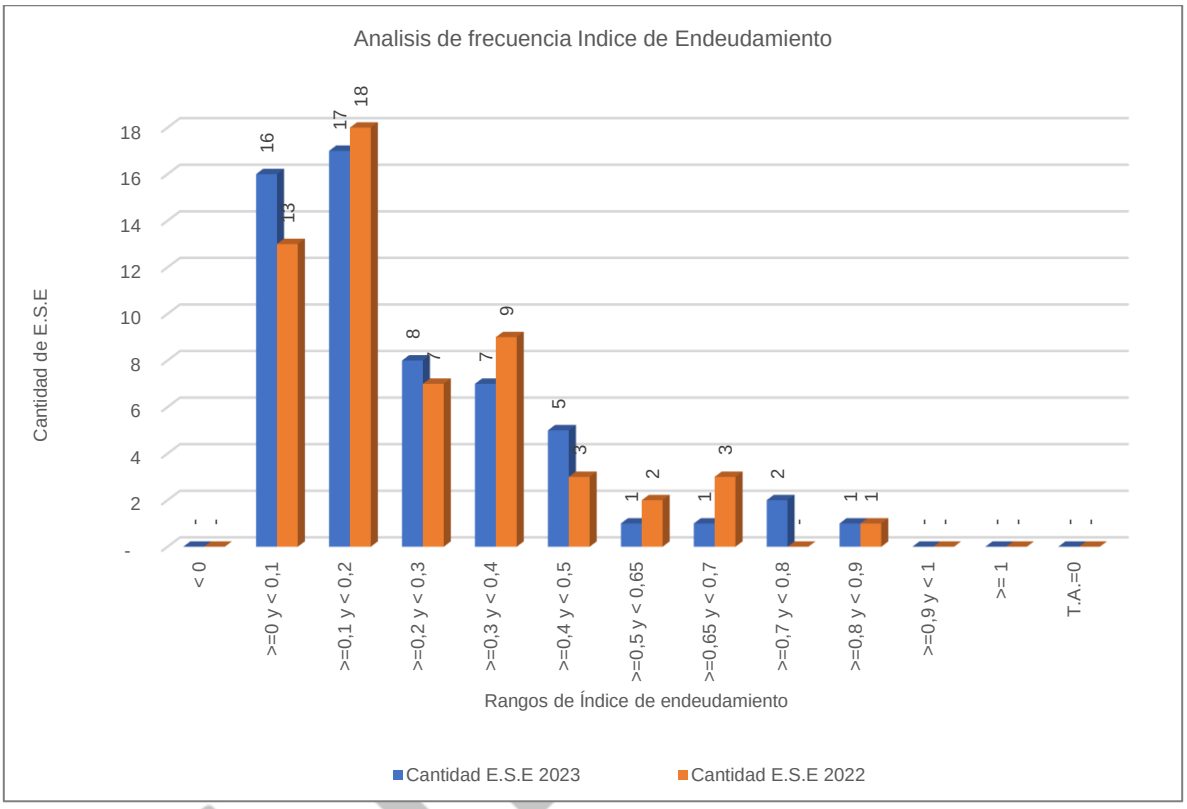
Cálculos Dirección de Abastecimiento.

De la muestra analizada y de la gráfica anterior se concluye que para el año 2023 el 87,93% de las E.S.E tienen un índice de liquidez mayor o igual a 1,1 vez. Para 2022 el 92,86% de las E.S.E tienen un índice de liquidez mayor o igual a 1,1 vez

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

– **Índice de Endeudamiento**



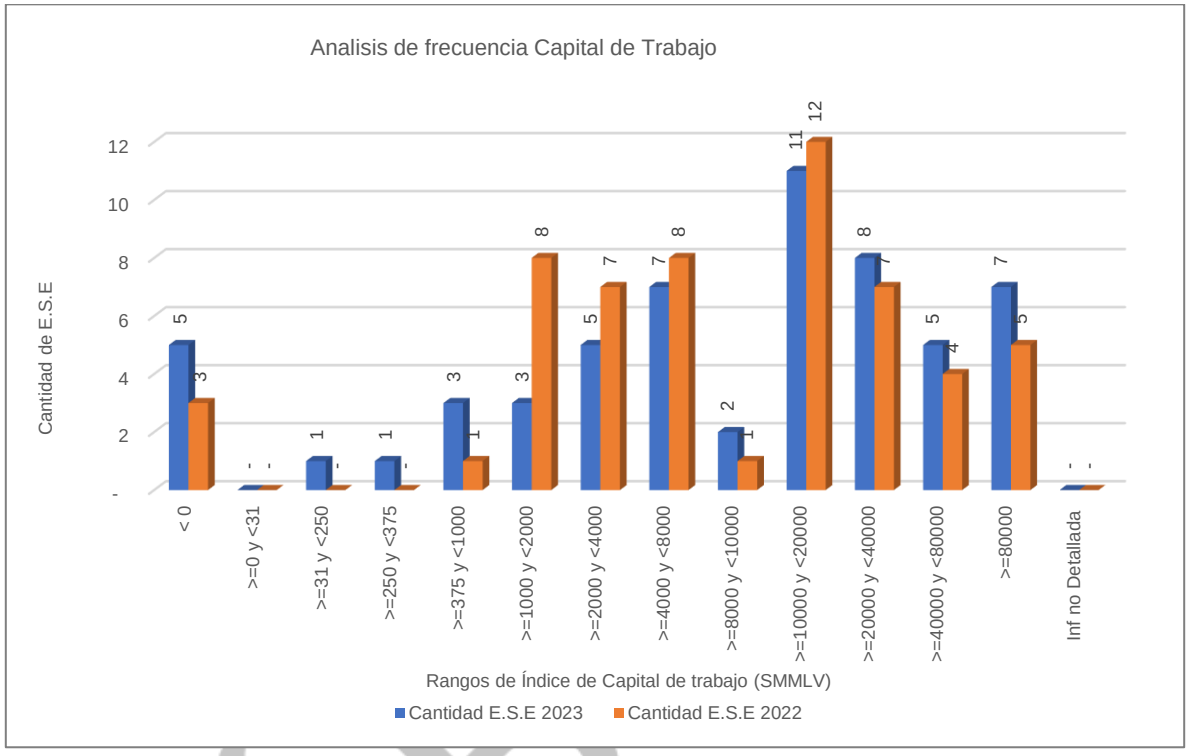
Cálculos Dirección de Abastecimiento.

De la muestra analizada y del anterior histograma se evidencia que para el año 2022 el 94,83% de las E.S.E cuentan con un nivel de endeudamiento igual o inferior al 0,75. Para el 2022 el 98,21% de las E.S.E cuentan con un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,75.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Capital de trabajo**



Cálculos Dirección de Abastecimiento.

En cuanto al capital de trabajo, de la muestra analizada y del histograma se evidencia que para los años 2023 y 2022, el 91,38% y el 94,64% de las E.S.E, respectivamente, cuentan con un capital de trabajo igual o superior a 96 SMMLV.

3.3. DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Variables analizadas.

Para determinar los indicadores habilitantes de capacidad financiera se consideraron las siguientes variables:

- **Indicadores financieros históricos**, que fueron establecidos en BNO y programas o modalidades contratados por la Entidad en vigencias anteriores (numeral 3.1 del presente documento).

- **Análisis de los indicadores financieros del sector** (numeral 3.2 del presente documento).

- **Plazo de ejecución estimado** en seis (6) meses, información remitida por la Dirección de Nutrición mediante correo electrónico del 10 de mayo de 2024.

- **Presupuesto estimado por Regional**

Para el análisis de indicadores financieros se tomó como referencia la información remitida por la Dirección de Nutrición (Anexo 1) con respecto al valor estimado por convenio a suscribir por Regional, tal como se detalla a continuación:

Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición					
REGIONAL	INFORMACIÓN REFERENCIAL			VALOR ESTIMADO POR CONVENIO 2024	VALOR ESTIMADO TOTAL CONVENIO POR REGIONAL
	Equipos de busqueda Activa	Equipos de Prevención de la Desnutrición	Equipos de Atención la Desnutrición		
BOLÍVAR	1	15	2	$ 9.082.656.240	$ 9.082.656.240
CAUCA	1	6	1	$ 3.755.295.840	$ 3.755.295.840
CESAR	2	15	2	$ 9.225.599.280	$ 9.225.599.280
CHOCÓ	4	12	2	$ 7.730.928.960	$ 7.730.928.960
CÓRDOBA	1	9	1	$ 5.470.303.440	$ 5.470.303.440
GUAVIARE	1	1	1	$ 831.401.040	$ 831.401.040
MAGDALENA	2	15	2	$ 9.225.599.280	$ 9.225.599.280
NARIÑO	2	12	3	$ 7.496.282.880	$ 7.496.282.880
NORTE DE SANTANDER	2	8	2	$ 5.092.817.280	$ 5.092.817.280
SUCRE	1	7	2	$ 4.378.205.040	$ 4.378.205.040
VICHADA	1	9	2	$ 5.521.543.440	$ 5.521.543.440
TOTAL	**18**	**109**	**20**	**$ 67.810.632.720**	**$ 67.810.632.720**

Fuente: Dirección de Nutrición

Adicionalmente, la Dirección de Nutrición indica que con cada hospital se pretende suscribir un (1) convenio por regional[25]

- **Forma de desembolso de los recursos aportados por el ICBF**

De acuerdo con lo señalado por la Dirección de Nutrición en correo remitido el día 10 de mayo de 2024, la forma de pago definida para el desembolso de los recursos aportados por el ICBF es la siguiente:

[25] Según información contenida en el correo remitido por la dirección de Nutrición el 10 de mayo de 2024 (Anexo 1)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

"El ICBF desembolsará su aporte a nombre de XXXXXX de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo por parte del supervisor del convenio (el cual deberá contener como mínimo objetivos, actividades, estrategia de trabajo, responsables, metas e indicadores) y cronograma de actividades.

Un segundo desembolso correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades étnicas cuando aplique. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.

Un tercer desembolso correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades étnicas cuando aplique. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.

Un cuarto desembolso correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades étnicas cuando aplique. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Un quinto desembolso correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades étnicas cuando aplique. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.

Un sexto desembolso correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades étnicas cuando aplique. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.

PARÁGRAFO: Cada uno de los informes técnicos deberá incluir las acciones realizadas por parte de los equipos interdisciplinarios para la implementación de cada una de las etapas de atención, así como la relación de las niñas y niños menores de cinco años atendidos en cada etapa, indicando la información asociada con su estado nutricional de ingreso y egreso en cada una de las etapas, así como la georreferenciación de su lugar de asentamiento. Adicionalmente, en el segundo informe a presentar, se deberá relacionar dentro de un anexo, cada uno de los elementos de dotación requeridos para la puesta en marcha del modelo de atención y que deberán ser adquiridos durante el primer mes de ejecución del convenio..”

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución estimado es de 6 meses y que, según la forma de pago se plantea un primer pago del 20% previo al inicio de la atención a la población objetivo, se establece que las E.S.E deben contar con un capital de trabajo mínimo del 15% del valor del contrato que se pretende suscribir.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Indicadores habilitantes de capacidad financiera

Teniendo en cuenta la información brindada por la Dirección de Nutrición para adelantar la contratación en estudio y, con base en los análisis anteriores, se establecen los siguientes índices de liquidez, nivel de endeudamiento y capital de trabajo para los procesos de contratación, de acuerdo con la siguiente tabla.

Rango	PRESUPUESTOS PARA LOS QUE SE CONTRATARÁ UNA E.S.E EN SMMLV 2024		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO (Pesos)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Mínimo
1	> 0	100 SMMLV	1	0,80	15% del Presupuesto Oficial
2	Mayor a 100 SMMLV	1.000 SMMLV	1,1	0,75	
3	Mayor a 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	1,2	0,70	
4	Mayor a 2.000 SMMLV	4.000 SMMLV	1,4	0,65	
5	Mayor a 4.000 SMMLV	8.000 SMMLV	1,6	0,60	
6	Mayor a 8.000 SMMLV	16.000 SMMLV	2,0	0,55	
7	Mayor a 16.000 SMMLV		2,5	0,50	

Nota: En el caso que se pretenda firmar más de un convenio con una E.S.E, los indicadores requeridos serán los que se encuentren en el rango de la suma de los presupuestos de los contratos que se pretenden suscribir.

Se precisa que, para ser habilitados financieramente en un rango de presupuesto, los interesados deberán cumplir con los 3 indicadores de dicho rango.

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

PÚBLICA

- ✓ **Capital de trabajo**: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

4. ANEXOS

Anexo 1. Información remitida por la Dirección de Nutrición
Anexo 2. Información para calcular los indicadores financieros de referencia
Anexo 3. Indicadores financieros de Referencia de las Empresas Sociales del Estado analizadas

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Luis Fernando Duque Venegas** **Director de Abastecimiento**	
Elaboró:	Francy Johanna Flórez	Contratista Dirección de Abastecimiento
Revisó:	Camilo Andrés Castañeda	Contratista Dirección de Abastecimiento

PÚBLICA

ANEXOS ESTUDIO DE SECTOR Y COSTOS

PÚBLICA

ANEXO 1

INFORMACIÓN REMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN

PÚBLICA

Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición					
REGIONAL	INFORMACIÓN REFERENCIAL			VALOR ESTIMADO POR CONVENIO 2024	VALOR ESTIMADO TOTAL CONVENIO POR REGIONAL
	Equipos de busqueda Activa	Equipos de Prevención de la Desnutrición	Equipos de Atención la Desnutrición		
BOLÍVAR	1	15	2	$ 9.082.656.240	$ 9.082.656.240
CAUCA	1	6	1	$ 3.755.295.840	$ 3.755.295.840
CESAR	2	15	2	$ 9.225.599.280	$ 9.225.599.280
CHOCÓ	4	12	2	$ 7.730.928.960	$ 7.730.928.960
CÓRDOBA	1	9	1	$ 5.470.303.440	$ 5.470.303.440
GUAVIARE	1	1	1	$ 831.401.040	$ 831.401.040
MAGDALENA	2	15	2	$ 9.225.599.280	$ 9.225.599.280
NARIÑO	2	12	3	$ 7.496.282.880	$ 7.496.282.880
NORTE DE SANTANDER	2	8	2	$ 5.092.817.280	$ 5.092.817.280
SUCRE	1	7	2	$ 4.378.205.040	$ 4.378.205.040
VICHADA	1	9	2	$ 5.521.543.440	$ 5.521.543.440
TOTAL	**18**	**109**	**20**	**$ 67.810.632.720**	**$ 67.810.632.720**

FORMA DE PAGO.

El ICBF desembolsará su aporte a nombre de XXXXXX de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo por parte del supervisor del convenio (el cual deberá contener como mínimo objetivos, actividades, estrategia de trabajo, responsables, metas e indicadores) y cronograma de actividades.

Un segundo desembolso correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades étnicas cuando aplique. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.

Un tercer desembolso correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades étnicas cuando aplique. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.

Un cuarto desembolso correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades étnicas cuando aplique. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.

Un quinto desembolso correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades étnicas cuando aplique. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.

Un sexto desembolso correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades étnicas cuando aplique. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.

PARÁGRAFO: Cada uno de los informes técnicos deberá incluir las acciones realizadas por parte de los equipos interdisciplinarios para la implementación de cada una de las etapas de atención, así como la

relación de las niñas y niños menores de cinco años atendidos en cada etapa, indicando la información asociada con su estado nutricional de ingreso y egreso en cada una de las etapas, así como la georreferenciación de su lugar de asentamiento. Adicionalmente, en el segundo informe a presentar, se deberá relacionar dentro de un anexo, cada uno de los elementos de dotación requeridos para la puesta en marcha del modelo de atención y que deberán ser adquiridos durante el primer mes de ejecución del convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN.

El Plazo de ejecución del convenio será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización.

NÚMERO MÁXIMO DE CONVENIOS A EJECUTAR POR HOSPITAL.

Con cada hospital se pretende suscribir un (1) convenio por regional.

PÚBLICA

ANEXO 2

INFORMACIÓN PARA CALCULAR LOS INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Abastecimiento

Clasificación de la información:
CLASIFICADA

CAPACIDAD FINANCIERA

ANALISIS DE SECTOR-PERSPECTIVA FINANCIERA-CUENTAS CONTABLES Información Financiera a 31 de Diciembre de 2023 y 2022 Cifras en pesos				INDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente Pasivo Corriente				INDICE DE ENDEUDAMIENTO Total Pasivo Total Activo				CAPITAL DE TRABAJO Activo Corriente - Pasivo Corriente			
No.	***FUENTE***	**NIT**	**RAZON SOCIAL**	**TOTAL ACTIVO CORRIENTE 2023**	**TOTAL ACTIVO CORRIENTE 2022**	**TOTAL PASIVO CORRIENTE 2023**	**TOTAL PASIVO CORRIENTE 2022**	**TOTAL PASIVO 2023**	**TOTAL PASIVO 2022**	**TOTAL ACTIVO 2023**	**TOTAL ACTIVO 2022**	**TOTAL ACTIVO CORRIENTE 2023**	**TOTAL ACTIVO CORRIENTE 2022**	**TOTAL PASIVO CORRIENTE 2023**	**TOTAL PASIVO CORRIENTE 2022**
1	PÁGINA WEB	891.180.134	HOSPITAL DEPARTAMENTAL "SAN ANTONIO" PITALITO HUILA	$ 75.909.510.639	$ 86.125.513.768	$ 8.577.008.272	$ 4.033.831.820	$ 13.932.855.846	$ 9.064.965.812	$ 161.096.989.998	$ 152.955.205.164	$75.909.510.639	$86.125.513.768	$8.577.008.272	$4.033.831.820
2	PÁGINA WEB	838.000.096	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	$ 33.457.601.063	$ 25.748.283.376	$ 8.499.796.218	$ 15.942.073.500	$ 10.800.808.948	$ 18.243.086.230	$ 73.625.224.650	$ 57.097.325.483	$33.457.601.063	$25.748.283.376	$8.499.796.218	$15.942.073.500
3	PÁGINA WEB	890.905.166	E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA "MAR_A UPEGUI - HOMO"	$ 38.923.745.373	$ 35.775.174.980	$ 18.195.435.546	$ 16.062.711.286	$ 168.920.137.015	$ 156.480.502.839	$ 359.072.956.586	$ 344.217.954.612	$38.923.745.373	$35.775.174.980	$18.195.435.546	$16.062.711.286
4	PÁGINA WEB	890.985.703	E.S.E. HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ	$ 73.268.445.330	$ 69.643.554.190	$ 40.237.405.812	$ 28.416.142.870	$ 50.469.258.687	$ 47.222.159.018	$ 126.848.836.507	$ 118.161.553.776	$73.268.445.330	$69.643.554.190	$40.237.405.812	$28.416.142.870
5	PÁGINA WEB	890.980.757	ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	$ 42.999.827.897	$ 31.205.142.033	$ 49.810.152.915	$ 28.941.232.260	$ 127.265.838.046	$ 107.845.082.527	$ 169.361.314.654	$ 156.158.384.898	$42.999.827.897	$31.205.142.033	$49.810.152.915	$28.941.232.260
6	PÁGINA WEB	800.231.215	HOSPITAL DEL SARARE ESE	$ 58.445.332.004	$ 54.702.012.014	$ 12.121.861.856	$ 18.892.004.526	$ 15.426.560.631	$ 21.559.165.007	$ 122.841.220.240	$ 109.449.838.335	$58.445.332.004	$54.702.012.014	$12.121.861.856	$18.892.004.526
7	PÁGINA WEB	901.536.799	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	$ 75.340.382.849	$ 37.529.140.412	$ 68.182.707.081	$ 33.579.840.766	$ 68.209.334.893	$ 33.614.266.443	$ 175.843.080.294	$ 108.548.429.606	$75.340.382.849	$37.529.140.412	$68.182.707.081	$33.579.840.766
8	PÁGINA WEB	899.999.032	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	$ 187.043.901.000	$ 182.774.821.000	$ 65.762.090.000	$ 36.135.625.000	$ 71.524.734.000	$ 39.748.449.000	$ 406.923.590.000	$ 360.816.423.000	$187.043.901.000	$182.774.821.000	$65.762.090.000	$36.135.625.000
9	PÁGINA WEB	820.005.389	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	$ 32.561.910.723	$ 24.822.705.740	$ 866.454.429	$ 797.618.169	$ 1.818.100.794	$ 1.810.891.707	$ 88.491.370.326	$ 81.680.890.440	$32.561.910.723	$24.822.705.740	$866.454.429	$797.618.169
10	PÁGINA WEB	826.002.304	HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 2.536.042.214	$ 1.904.665.734	$ 78.144.861	$ 97.364.922	$ 78.144.861	$ 97.364.922	$ 6.989.049.787	$ 6.989.049.787	$2.536.042.214	$1.904.665.734	$78.144.861	$97.364.922
11	PÁGINA WEB	891.855.438	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	$ 53.923.311.515	$ 59.799.544.285	$ 9.265.573.107	$ 8.509.611.887	$ 9.516.008.988	$ 8.625.651.426	$ 133.950.110.547	$ 122.651.756.967	$53.923.311.515	$59.799.544.285	$9.265.573.107	$8.509.611.887
12	PÁGINA WEB	891.855.039	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 41.874.115.249	$ 22.544.543.307	$ 3.785.870.201	$ 4.413.398.039	$ 4.736.151.255	$ 5.383.742.921	$ 81.972.814.539	$ 68.219.886.421	$41.874.115.249	$22.544.543.307	$3.785.870.201	$4.413.398.039
13	PÁGINA WEB	891.800.231	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	$ 178.195.786.552	$ 141.434.251.011	$ 45.668.424.075	$ 44.193.842.574	$ 72.419.596.875	$ 65.576.774.815	$ 370.944.774.177	$ 290.296.500.299	$178.195.786.552	$141.434.251.011	$45.668.424.075	$44.193.842.574
14	PÁGINA WEB	810.000.913	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA CALDAS	$ 31.380.274.026	$ 29.109.071.768	$ 5.995.818.224	$ 5.696.392.394	$ 6.450.214.770	$ 6.140.222.261	$ 52.180.780.752	$ 50.214.455.088	$31.380.274.026	$29.109.071.768	$5.995.818.224	$5.696.392.394
15	PÁGINA WEB	890.801.099	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	$ 73.545.146.033	$ 62.248.541.984	$ 18.374.207.009	$ 9.836.359.387	$ 18.391.886.795	$ 9.839.658.797	$ 147.975.527.162	$ 128.948.452.962	$73.545.146.033	$62.248.541.984	$18.374.207.009	$9.836.359.387
16	PÁGINA WEB	890.399.047	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 31.300.628.980	$ 34.330.245.358	$ 30.945.634.003	$ 26.535.415.594	$ 31.956.406.653	$ 26.961.188.243	$ 71.316.909.624	$ 62.624.303.865	$31.300.628.980	$34.330.245.358	$30.945.634.003	$26.535.415.594
17	PÁGINA WEB	805.028.530	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 32.400.113.300	$ 32.139.734.858	$ 21.237.679.098	$ 23.133.759.840	$ 29.825.870.082	$ 27.296.854.140	$ 81.711.132.018	$ 71.889.536.565	$32.400.113.300	$32.139.734.858	$21.237.679.098	$23.133.759.840
18	PÁGINA WEB	900.211.477	E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	$ 11.940.126.245		$ 4.009.536.029		$ 4.009.536.029		$ 20.926.048.202		$11.940.126.245		$4.009.536.029	
19	PÁGINA WEB	891.180.098	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	$ 101.775.177.172		$ 22.355.179.076		$ 44.660.182.551		$ 136.901.906.721		$101.775.177.172		$22.355.179.076	
20	PÁGINA WEB	806.001.061	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	$ 58.691.348.574	$ 48.335.414.070	$ 14.121.454.469	$ 14.191.033.271	$ 39.785.328.071	$ 36.923.271.953	$ 75.951.673.743	$ 66.870.024.058	$58.691.348.574	$48.335.414.070	$14.121.454.469	$14.191.033.271
21	PÁGINA WEB	844.004.197	RED SALUD CASANARE E.S.E.	$ 33.710.573.488	$ 30.517.418.596	$ 19.670.624.829	$ 6.512.594.711	$ 23.467.591.829	$ 18.282.570.020	$ 96.112.280.190	$ 88.164.950.387	$33.710.573.488	$30.517.418.596	$19.670.624.829	$6.512.594.711
22	PÁGINA WEB	900.145.767	ESE SUR OCCIDENTE	$ 10.705.834.800	$ 17.482.017.577	$ 4.007.530.506	$ 11.226.464.887	$ 9.622.984.023	$ 12.745.995.982	$ 31.572.717.329	$ 33.602.580.949	$10.705.834.800	$17.482.017.577	$4.007.530.506	$11.226.464.887
23	PÁGINA WEB	900.146.010	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 E.S.E.	$ 11.155.676.341	$ 4.447.507.495	$ 7.984.038.077	$ 1.430.727.113	$ 8.699.524.289	$ 1.593.988.410	$ 33.319.238.196	$ 11.357.635.408	$11.155.676.341	$4.447.507.495	$7.984.038.077	$1.430.727.113
24	PÁGINA WEB	900.146.012	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE	$ 3.162.065.739	$ 2.434.001.920	$ 50.587.449	$ 59.849.861	$ 1.325.207.049	$ 1.002.299.861	$ 15.134.085.633	$ 4.861.705.875	$3.162.065.739	$2.434.001.920	$50.587.449	$59.849.861
25	PÁGINA WEB	900.145.585	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE	$ 1.771.235.498	$ 3.040.678.224	$ 623.867.708	$ 416.464.874	$ 1.204.950.902	$ 799.156.978	$ 23.147.883.401	$ 23.609.908.853	$1.771.235.498	$3.040.678.224	$623.867.708	$416.464.874
26	PÁGINA WEB	892.300.445	ESE HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFA_E	$ 17.813.233.634	$ 25.753.198.135	$ 18.961.321.434	$ 15.499.323.161	$ 24.122.685.001	$ 19.675.313.829	$ 55.920.782.197	$ 63.259.696.054	$17.813.233.634	$25.753.198.135	$18.961.321.434	$15.499.323.161
27	PÁGINA WEB	901.108.114	Nueva Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Francisco de As_s	$ 1.065.434.494.000	$ 1.032.226.688.000	$ 504.271.212.000	$ 462.728.905.000	$ 618.554.825.000	$ 618.986.088.000	$ 2.226.540.318.000	$ 1.945.097.429.000	$1.065.434.494.000	$1.032.226.688.000	$504.271.212.000	$462.728.905.000
28	PÁGINA WEB	800.204.153	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA	$ 29.112.263.161	$ 32.195.623.855	$ 10.640.223.303	$ 5.085.836.482	$ 12.496.970.453	$ 6.650.203.730	$ 58.468.809.377	$ 62.949.927.368	$29.112.263.161	$32.195.623.855	$10.640.223.303	$5.085.836.482
29	PÁGINA WEB	832.001.465	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	$ 4.130.190.845	$ 3.786.503.458	$ 387.028.592	$ 1.526.057.745	$ 1.079.674.322	$ 1.701.945.971	$ 7.982.237.925	$ 5.863.679.823	$4.130.190.845	$3.786.503.458	$387.028.592	$1.526.057.745
30	PÁGINA WEB	860.023.878	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	$ 17.293.868.237	$ 18.293.946.369	$ 10.666.564.954	$ 528.799.844	$ 10.930.227.908	$ 8.005.494.598	$ 55.550.241.093	$ 30.467.899.398	$17.293.868.237	$18.293.946.369	$10.666.564.954	$528.799.844

BIENESTAR FAMILIAR	**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar** Cecilia De la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento	**Clasificación de la información:** **CLASIFICADA**

CAPACIDAD FINANCIERA

ANALISIS DE SECTOR-PERSPECTIVA FINANCIERA-CUENTAS CONTABLES **Información Financiera a 31 de Diciembre de 2023 y 2022** **Cifras en pesos**				**INDICE DE LIQUIDEZ** **Activo Corriente** **Pasivo Corriente**				**INDICE DE ENDEUDAMIENTO** **Total Pasivo** **Total Activo**				**CAPITAL DE TRABAJO** **Activo Corriente - Pasivo Corriente**			
No.	***FUENTE***	**NIT**	**RAZON SOCIAL**	**TOTAL ACTIVO CORRIENTE 2023**	**TOTAL ACTIVO CORRIENTE 2022**	**TOTAL PASIVO CORRIENTE 2023**	**TOTAL PASIVO CORRIENTE 2022**	**TOTAL PASIVO 2023**	**TOTAL PASIVO 2022**	**TOTAL ACTIVO 2023**	**TOTAL ACTIVO 2022**	**TOTAL ACTIVO CORRIENTE 2023**	**TOTAL ACTIVO CORRIENTE 2022**	**TOTAL PASIVO CORRIENTE 2023**	**TOTAL PASIVO CORRIENTE 2022**
31	PÁGINA WEB	899.999.164	ESE HOSPITAL NUESTRA SE_ORA DEL CARMEN DE TABIO	$ 2.487.243.686	$ 2.856.095.255	$ 876.559.688	$ 370.706.161	$ 1.083.883.688	$ 530.186.161	$ 16.515.566.412	$ 17.006.091.259	$2.487.243.686	$2.856.095.255	$876.559.688	$370.706.161
32	PÁGINA WEB	860.037.592	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	$ 4.058.445.518	$ 4.339.761.731	$ 1.404.509.046	$ 1.279.868.452	$ 1.887.294.747	$ 1.554.335.621	$ 12.662.233.052	$ 12.108.938.626	$4.058.445.518	$4.339.761.731	$1.404.509.046	$1.279.868.452
33	PÁGINA WEB	822.006.051	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	$ 45.752.635.509	$ 9.998.862.413	$ 48.620.904.982	$ 8.208.647.924	$ 53.726.186.236	$ 17.364.583.387	$ 64.432.357.994	$ 25.670.475.574	$45.752.635.509	$9.998.862.413	$48.620.904.982	$8.208.647.924
34	PÁGINA WEB	891.180.268	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	$ 207.771.370.411	$ 169.753.578.139	$ 25.149.875.377	$ 24.501.055.619	$ 85.246.699.168	$ 83.379.900.741	$ 526.199.754.594	$ 468.035.708.411	$207.771.370.411	$169.753.578.139	$25.149.875.377	$24.501.055.619
35	PÁGINA WEB	892.120.115	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	$ 76.438.967.838	$ 51.949.146.574	$ 35.907.132.565	$ 24.454.857.776	$ 43.285.156.526	$ 34.413.259.999	$ 141.652.451.413	$ 101.517.377.066	$76.438.967.838	$51.949.146.574	$35.907.132.565	$24.454.857.776
36	PÁGINA WEB	892.115.009	Empresa social del estado hospital nuestra se_ora de los remedios	$ 18.521.367.740	$ 21.852.605.869	$ 7.479.017.523	$ 7.744.093.315	$ 20.542.833.896	$ 15.795.822.689	$ 83.538.139.600	$ 80.069.200.689	$18.521.367.740	$21.852.605.869	$7.479.017.523	$7.744.093.315
37	PÁGINA WEB	892.115.010	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II	$ 26.863.371.006	$ 23.500.931.280	$ 11.230.643.806	$ 3.517.596.916	$ 13.733.402.223	$ 9.784.030.426	$ 63.638.865.230	$ 57.767.292.074	$26.863.371.006	$23.500.931.280	$11.230.643.806	$3.517.596.916
38	PÁGINA WEB	800.130.625	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	$ 15.933.054.197	$ 13.555.528.660	$ 30.482.618.091	$ 24.938.766.003	$ 33.271.391.829	$ 30.609.249.080	$ 67.625.589.193	$ 65.902.729.679	$15.933.054.197	$13.555.528.660	$30.482.618.091	$24.938.766.003
39	PÁGINA WEB	800.154.347	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA CANDELARIA	$ 8.677.922.678	$ 4.910.014.561	$ 8.030.682.009	$ 5.617.298.070	$ 16.944.813.982	$ 15.303.767.454	$ 22.572.278.389	$ 18.344.228.686	$8.677.922.678	$4.910.014.561	$8.030.682.009	$5.617.298.070
40	PÁGINA WEB	819.002.534	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SE_ORA DEL CARMEN	$ 1.274.817.536	$ 1.796.186.973	$ 486.668.034	$ 509.803.700	$ 719.150.230	$ 1.048.253.807	$ 6.372.995.138	$ 6.599.642.411	$1.274.817.536	$1.796.186.973	$486.668.034	$509.803.700
41	PÁGINA WEB	819.000.626	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SE_ORA SANTA ANA	$ 1.183.579.662	$ 990.066.765	$ 1.053.924.629	$ 1.526.008.106	$ 1.053.924.629	$ 1.526.008.106	$ 2.392.457.813	$ 2.414.184.172	$1.183.579.662	$990.066.765	$1.053.924.629	$1.526.008.106
42	PÁGINA WEB	800.037.021	Hospital Departamental de Granada - Empresa Social del Meta	$ 47.325.962.888	$ 34.159.074.288	$ 25.167.059.782	$ 22.342.987.205	$ 33.414.941.850	$ 28.751.959.578	$ 103.805.255.175	$ 84.566.224.774	$47.325.962.888	$34.159.074.288	$25.167.059.782	$22.342.987.205
43	PÁGINA WEB	822.006.595	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCION SALUD"	$ 33.621.813.717	$ 18.188.207.580	$ 24.236.661.855	$ 12.336.084.322	$ 36.639.680.636	$ 22.139.997.001	$ 150.239.041.660	$ 139.577.059.267	$33.621.813.717	$18.188.207.580	$24.236.661.855	$12.336.084.322
44	PÁGINA WEB	800.084.362	E.S.E. HOSPITAL CIVIL DE IPIALES	$ 90.275.304.140	$ 77.506.271.893	$ 28.353.236.154	$ 30.044.512.006	$ 41.067.257.332	$ 30.044.512.006	$ 165.891.294.140	$ 153.341.582.521	$90.275.304.140	$77.506.271.893	$28.353.236.154	$30.044.512.006
45	PÁGINA WEB	807.008.827	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL-CHINACOTA	$ 10.397.902.950	$ 6.875.243.079	$ 733.622.080	$ 1.076.447.049	$ 2.196.604.170	$ 2.962.760.360	$ 21.753.127.786	$ 20.647.742.518	$10.397.902.950	$6.875.243.079	$733.622.080	$1.076.447.049
46	PÁGINA WEB	800.014.918	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	$ 211.954.821.043	$ 429.615.754.347	$ 38.473.454.094	$ 86.159.119.591	$ 42.979.308.538	$ 90.089.644.136	$ 519.956.412.328	$ 570.426.700.797	$211.954.821.043	$429.615.754.347	$38.473.454.094	$86.159.119.591
47	PÁGINA WEB	807.008.824	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	$ 530.117.923.367	$ 4.546.487.565	$ 59.657.032.415	$ 804.659.732	$ 1.066.570.324	$ 2.568.644.885	$ 28.525.376.972	$ 19.070.767.016	$530.117.923.367	$4.546.487.565	$59.657.032.415	$804.659.732
48	PÁGINA WEB	890.501.019	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	$ 20.127.786.476	$ 16.436.225.077	$ 550.906.980	$ 465.812.980	$ 4.280.976.702	$ 4.230.412.243	$ 48.837.545.605	$ 47.367.846.139	$20.127.786.476	$16.436.225.077	$550.906.980	$465.812.980
49	PÁGINA WEB	846.003.357	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	$ 7.537.285.954	$ 6.290.532.867	$ 673.723.816	$ 1.464.014.339	$ 1.199.358.440	$ 2.277.861.925	$ 9.627.798.457	$ 8.055.181.202	$7.537.285.954	$6.290.532.867	$673.723.816	$1.464.014.339
50	PÁGINA WEB	846.001.620	E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	$ 15.960.014.076	$ 4.890.223.421	$ 1.589.623.549	$ 351.486.758	$ 1.649.919.686	$ 411.782.895	$ 20.800.843.487	$ 10.032.868.926	$15.960.014.076	$4.890.223.421	$1.589.623.549	$351.486.758
51	PÁGINA WEB	800.000.118	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	$ 96.996.032.687	$ 89.927.430.540	$ 4.628.525.910	$ 4.537.326.386	$ 7.147.298.495	$ 7.476.671.618	$ 217.961.038.760	$ 212.950.000.712	$96.996.032.687	$89.927.430.540	$4.628.525.910	$4.537.326.386
52	PÁGINA WEB	890.001.006	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA	$ 3.871.772.245	$ 3.312.158.521	$ 527.200.229	$ 1.205.726.026	$ 771.163.385	$ 1.401.065.860	$ 10.149.636.875	$ 8.924.241.638	$3.871.772.245	$3.312.158.521	$527.200.229	$1.205.726.026
53	PÁGINA WEB	901.440.000	Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andr_s Providencia y Santa Catalina	$ 548.161.549.370	$ 638.585.342.232	$ 327.892.122.030	$ 327.790.379.365	$ 354.860.566.469	$ 351.077.435.957	$ 1.874.863.388.817	$ 1.754.427.929.807	$548.161.549.370	$638.585.342.232	$327.892.122.030	$327.790.379.365
54	PÁGINA WEB	900.066.345	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	$ 2.487.298.454	$ 1.956.351.520	$ 692.949.540	$ 613.334.665	$ 692.949.540	$ 613.334.665	$ 17.774.258.034	$ 16.519.968.474	$2.487.298.454	$1.956.351.520	$692.949.540	$613.334.665
55	PÁGINA WEB	800.116.719	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E LERIDA TOLIMA	$ 15.518.227.863	$ 16.440.163.101	$531.462.291	$ 645.891.409	$ 542.462.291	$ 715.154.616	$ 30.304.184.619	$ 26.504.035.249	$15.518.227.863	$16.440.163.101	$531.462.291	$645.891.409
56	PÁGINA WEB	890.701.353	NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA	$ 2.653.485.236	$ 13.409.454.070	$ 3.404.205.442	$ 4.671.655.947	$ 4.340.965.656	$ 5.215.939.652	$ 31.632.922.296	$ 26.847.143.993	$2.653.485.236	$13.409.454.070	$3.404.205.442	$4.671.655.947
57	PÁGINA WEB	891.901.158	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	$ 164.871.961.982	$ 124.823.543.019	$ 133.346.210.495	$ 107.812.989.214	$ 140.386.458.897	$ 112.327.378.765	$ 207.981.153.690	$ 170.962.567.065	$164.871.961.982	$124.823.543.019	$133.346.210.495	$107.812.989.214
58	PÁGINA WEB	845.000.038	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO	$ 23.422.303.262	$ 22.858.131.108	$ 5.032.616.963	$ 5.698.477.242	$ 5.032.616.963	$ 5.698.477.242	$ 36.835.404.878	$ 32.766.797.844	$23.422.303.262	$22.858.131.108	$5.032.616.963	$5.698.477.242

ANEXO 3

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO ANALIZADAS

PÚBLICA

República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Abastecimiento

Clasificación de la información: CLASIFICADA

				CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
No.	FUENTE	NIT	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ 2023	INDICE DE LIQUIDEZ 2022	INDICE DE ENDEUDAMIENTO 2023	INDICE DE ENDEUDAMIENTO 2022	CAPITAL DE TRABAJO 2023	CAPITAL DE TRABAJO 2022
1	PÁGINA WEB	891.180.134	HOSPITAL DEPARTAMENTAL “SAN ANTONIO” PITALITO HUILA	8,85	21,35	0,09	0,06	$67.332.502.367	$82.091.681.948
2	PÁGINA WEB	838.000.096	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE LETICIA	3,94	1,62	0,15	0,32	$24.957.804.845	$9.806.209.876
3	PÁGINA WEB	890.905.166	E.S.E. HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA "MAR_A UPEGUI - HOMO"	2,14	2,23	0,47	0,45	$20.728.309.827	$19.712.463.694
4	PÁGINA WEB	890.985.703	E.S.E. HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ	1,82	2,45	0,40	0,40	$33.031.039.518	$41.227.411.320
5	PÁGINA WEB	890.980.757	ESE HOSPITAL CESAR URIBE PIEDRAHITA	0,86	1,08	0,75	0,69	-$6.810.325.018	$2.263.909.773
6	PÁGINA WEB	800.231.215	HOSPITAL DEL SARARE ESE	4,82	2,90	0,13	0,20	$46.323.470.148	$35.810.007.488
7	PÁGINA WEB	901.536.799	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO	1,10	1,12	0,39	0,31	$7.157.675.769	$3.949.299.646
8	PÁGINA WEB	899.999.032	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	2,84	5,06	0,18	0,11	$121.281.811.000	$146.639.196.000
9	PÁGINA WEB	820.005.389	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	37,58	31,12	0,02	0,02	$31.695.456.294	$24.025.087.571
10	PÁGINA WEB	826.002.304	HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	32,45	19,56	0,01	0,01	$2.457.897.353	$1.807.300.812
11	PÁGINA WEB	891.855.438	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA	5,82	7,03	0,07	0,07	$44.657.738.408	$51.289.932.398
12	PÁGINA WEB	891.855.039	HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	11,06	5,11	0,06	0,08	$38.088.245.048	$18.131.145.268
13	PÁGINA WEB	891.800.231	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA	3,90	3,20	0,20	0,23	$132.527.362.477	$97.240.408.437
14	PÁGINA WEB	810.000.913	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN FELIX LA DORADA CALDAS	5,23	5,11	0,12	0,12	$25.384.455.802	$23.412.679.374
15	PÁGINA WEB	890.801.099	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFIA DE CALDAS	4,00	6,33	0,12	0,08	$55.170.939.024	$52.412.182.597
16	PÁGINA WEB	890.399.047	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,01	1,29	0,45	0,43	$354.994.976	$7.794.829.764
17	PÁGINA WEB	805.028.530	HOSPITAL ISAIAS DUARTE CANCINO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,53	1,39	0,37	0,38	$11.162.434.202	$9.005.975.018
18	PÁGINA WEB	900.211.477	E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	2,98		0,19		$7.930.590.216	
19	PÁGINA WEB	891.180.098	HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA ESE	4,55		0,33		$79.419.998.097	
20	PÁGINA WEB	806.001.061	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO	4,16	3,41	0,52	0,55	$44.569.894.105	$34.144.380.799
21	PÁGINA WEB	844.004.197	RED SALUD CASANARE E.S.E.	1,71	4,69	0,24	0,21	$14.039.948.659	$24.004.823.885
22	PÁGINA WEB	900.145.767	ESE SUR OCCIDENTE	2,67	1,56	0,30	0,38	$6.698.304.294	$6.255.552.690

				CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
No.	FUENTE	NIT	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ 2023	INDICE DE LIQUIDEZ 2022	INDICE DE ENDEUDAMIENTO 2023	INDICE DE ENDEUDAMIENTO 2022	CAPITAL DE TRABAJO 2023	CAPITAL DE TRABAJO 2022
23	PÁGINA WEB	900.146.010	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 E.S.E.	1,40	3,11	0,26	0,14	$3.171.638.264	$3.016.780.382
24	PÁGINA WEB	900.146.012	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE	62,51	40,67	0,09	0,21	$3.111.478.290	$2.374.152.059
25	PÁGINA WEB	900.145.585	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO TIERRADENTRO ESE	2,84	7,30	0,05	0,03	$1.147.367.790	$2.624.213.350
26	PÁGINA WEB	892.300.445	ESE HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFA_E	0,94	1,66	0,43	0,31	-$1.148.087.800	$10.253.874.974
27	PÁGINA WEB	901.108.114	Nueva Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Francisco de As_s	2,11	2,23	0,28	0,32	$561.163.282.000	$569.497.783.000
28	PÁGINA WEB	800.204.153	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE LORICA	2,74	6,33	0,21	0,11	$18.472.039.858	$27.109.787.373
29	PÁGINA WEB	832.001.465	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ANOLAIMA	10,67	2,48	0,14	0,29	$3.743.162.253	$2.260.445.713
30	PÁGINA WEB	860.023.878	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	1,62	34,60	0,20	0,26	$6.627.303.283	$17.765.146.525
31	PÁGINA WEB	899.999.164	ESE HOSPITAL NUESTRA SE_ORA DEL CARMEN DE TABIO	2,84	7,70	0,07	0,03	$1.610.683.998	$2.485.389.094
32	PÁGINA WEB	860.037.592	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ROSA DE TENJO	2,89	3,39	0,15	0,13	$2.653.936.472	$3.059.893.279
33	PÁGINA WEB	822.006.051	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL	0,94	1,22	0,83	0,68	-$2.868.269.473	$1.790.214.489
34	PÁGINA WEB	891.180.268	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA	8,26	6,93	0,16	0,18	$182.621.495.034	$145.252.522.519
35	PÁGINA WEB	892.120.115	ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	2,13	2,12	0,31	0,34	$40.531.835.273	$27.494.288.798
36	PÁGINA WEB	892.115.009	Empresa social del estado hospital nuestra se_ora de los remedios	2,48	2,82	0,25	0,20	$11.042.350.217	$14.108.512.554
37	PÁGINA WEB	892.115.010	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II	2,39	6,68	0,22	0,17	$15.632.727.200	$19.983.334.364
38	PÁGINA WEB	800.130.625	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	0,52	0,54	0,49	0,46	-$14.549.563.894	-$11.383.237.343
39	PÁGINA WEB	800.154.347	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA CANDELARIA	1,08	0,87	0,75	0,83	$647.240.669	-$707.283.509
40	PÁGINA WEB	819.002.534	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SE_ORA DEL CARMEN	2,62	3,52	0,11	0,16	$788.149.502	$1.286.383.273
41	PÁGINA WEB	819.000.626	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SE_ORA SANTA ANA	1,12	0,65	0,44	0,63	$129.655.033	-$535.941.341
42	PÁGINA WEB	800.037.021	Hospital Departamental de Granada - Empresa Social del Meta	1,88	1,53	0,32	0,34	$22.158.903.106	$11.816.087.083
43	PÁGINA WEB	822.006.595	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCION SALUD"	1,39	1,47	0,24	0,16	$9.385.151.862	$5.852.123.258
44	PÁGINA WEB	800.084.362	E.S.E. HOSPITAL CIVIL DE IPIALES	3,18	2,58	0,25	0,20	$61.922.067.986	$47.461.759.887

República de Colombia
Departamento para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dirección de Abastecimiento

Clasificación de la información: CLASIFICADA

				CAPACIDAD FINANCIERA				INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
No.	**FUENTE**	**NIT**	**RAZON SOCIAL**	**INDICE DE LIQUIDEZ 2023**	**INDICE DE LIQUIDEZ 2022**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO 2023**	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO 2022**	**CAPITAL DE TRABAJO 2023**	**CAPITAL DE TRABAJO 2022**
45	PÁGINA WEB	807.008.827	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL-CHINACOTA	14,17	6,39	0,10	0,14	$9.664.280.870	$5.798.796.030
46	PÁGINA WEB	800.014.918	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	5,51	4,99	0,08	0,16	$173.481.366.949	$343.456.634.756
47	PÁGINA WEB	807.008.824	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL CENTRO	8,89	5,65	0,04	0,13	$470.460.890.952	$3.741.827.833
48	PÁGINA WEB	890.501.019	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA	36,54	35,29	0,09	0,09	$19.576.879.496	$15.970.412.097
49	PÁGINA WEB	846.003.357	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JORGE JULIO GUZMAN	11,19	4,30	0,12	0,28	$6.863.562.138	$4.826.518.528
50	PÁGINA WEB	846.001.620	E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	10,04	13,91	0,08	0,04	$14.370.390.527	$4.538.736.663
51	PÁGINA WEB	800.000.118	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS	20,96	19,82	0,03	0,04	$92.367.506.777	$85.390.104.154
52	PÁGINA WEB	890.001.006	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA	7,34	2,75	0,08	0,16	$3.344.572.016	$2.106.432.495
53	PÁGINA WEB	901.440.000	Empresa Social del Estado Hospital Departamental de San Andr_s Providencia y Santa Catalina	1,67	1,95	0,19	0,20	$220.269.427.340	$310.794.962.867
54	PÁGINA WEB	900.066.345	E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	3,59	3,19	0,04	0,04	$1.794.348.914	$1.343.016.855
55	PÁGINA WEB	800.116.719	HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E LERIDA TOLIMA	29,20	25,45	0,02	0,03	$14.986.765.572	$15.794.271.692
56	PÁGINA WEB	890.701.353	NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA	0,78	2,87	0,14	0,19	-$750.720.207	$8.737.798.123
57	PÁGINA WEB	891.901.158	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE DE TULUA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1,24	1,16	0,68	0,66	$31.525.751.487	$17.010.553.805
58	PÁGINA WEB	845.000.038	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO	4,65	4,01	0,14	0,17	$18.389.686.299	$17.159.653.866
			Promedio Simple	**7,23**	**7,14**	**0,23**	**0,24**	**$ 48.491.375.922**	**$ 43.402.864.784**
			Media Geometrica	3,65	3,91	0,16	0,17	Ver nota	Ver nota
			Mediana	2,87	3,30	0,18	0,20	$ 14.678.578.050	$ 12.962.299.819
			Minimo	0,52	0,54	0,01	0,01	-$ 14.549.563.894	-$ 11.383.237.343
			Maximo	62,51	40,67	0,83	0,83	$ 561.163.282.000	$ 569.497.783.000
			Desviación Estandar	11,30	9,54	0,20	0,19	$ 101.548.545.319	$ 97.056.688.405
			Promedio Acotado por la Desviación Estandar (P.A.D.E.)	3,85	3,58	0,18	0,21	22.726.478.136	17.939.594.682